MONTEVIDEO — Jueves 26 de Abril de 1894 — EDICION DE LA MAÑANA — Año XXXI Núm. 8,689

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
Donde se reciben avisos, suscriciones y solicitudes

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION A LAS DOS EDICIONES
PAGADERO ADELANTADO

Por un mes . . . . 2 00 pesos
Por un semestre 10 50
Por un año 20 00
Número suelto 0 10
Número atrasado 0 20

A estos precios hay que agregar para gastos de franqueo: ps 0.50 mensuales para la República Argentina, ps. 0.80 para el Brasil, Paraguay y Pacífico; ps. 1.00 para Europa.

Diario de la mañana y de la tarde

ADVERTENCIAS

La Administracion de EL SIGLO manifiesta que no se devuelven los originales publíquense ó no.
Advierte tambien que no dá explicaciones sobre los escritos que no publique.
—Los artículos de interés público serán publicados gratuitamente y los de interés particular abonarán segun tarifa del establecimiento.
—Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra á juicio de la Administracion.

REDACTOR — EDUARDO ACEVEDO

EN PARIS . . . . Señores AMEDEE PRINCE Y CA., rue de Provence núm. 34.
" . . . . A. LORETTE, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.
" EUROPA . . . . (con exclusion de Francia) Estados Unidos y colonias inglesas Reuters Telegram Company Limited. Lóndres.

Almanaque

Hoy jueves 26 – Santos Cleto y Marcelino, papas mártires.
Van 116 dias transcurridos, faltando 249 para fin de año.
Sale el sol á las 6 h. 37 m. y se pone á las 5 h. 23 m.
Luna llena (último dia).

EL SIGLO

La expulsion de Silveira Martins

Empezaremos por transcribir algunos artículos de la Constitucion de la República, comprometidos por los dos decretos contra el distinguido estadista brasilero, que han dado márgen á la interpelacion en que se ocupará esta tarde la Cámara de Diputados.

«Artículo 81. Al presidente de la República compete tomar medidas prontas de seguridad, en los casos graves é imprevistos de ataque exterior ó conmocion interior, dando inmediatamente cuenta á la Asamblea General ó en su receso á la Comision Permanente, de lo ejecutado y sus motivos, estando á su resolucion.

«Art. 83. El presidente de la República no podrá privar á individuo alguno de su libertad personal, y en el caso de exigirlo así urgentísimamente el interés público, se limitará al simple arresto de la persona, con obligacion de ponerla en el perentorio término de veinticuatro horas á la disposicion de su juez competente.

«Art. 130. Los habitantes del Estado tienen el derecho á ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad y propiedad. Nadie puede ser privado de estos derechos, sino conforme á las leyes.

«Art. 136. Ninguno puede ser penado ni confinado, sin forma de proceso y sentencia legal.

«Art. 143. La seguridad individual no podrá suspenderse, sino con anuencia de la Asamblea General, ó de la Comision Permanente, estando aquélla en receso, y en el caso extraordinario de traicion ó conspiracion contra la patria; y entonces solo será para la aprehension de los delincuentes.

«Art. 147. Es libre la entrada de todo individuo en el territorio de la República, su permanencia en él y su salida con sus propiedades, observando las leyes de policía y salvo perjuicio de tercero.»

¿Qué delitos ha cometido ó comete el doctor Silveira Martins? La opinion pública lo señala como jefe del Comité Brasilero, como la cabeza dirigente de la revolucion que se desenvuelve en el pais vecino.—Pero, puede el doctor Silveira Martins ser desterrado del territorio oriental, por una simple órden de la policía, sin que haya mediado ni medie autorizacion de las Cámaras ó sentencia de los Tribunales?

El mismo art. 81 de la Constitucion de la República, que ya hemos transcrito, fué limitado por la ley de 21 de Noviembre de 1873, que declaró que la facultad que aquel artículo conferia al presidente, estaba limitada por el art. 83, que establece que el presidente no puede privar á individuo alguno de su libertad personal y que en el caso de exigirlo así urgentemente el interés público, se limitará al simple arresto de la persona, con obligacion de ponerla en el perentorio término de veinticuatro horas á disposicion de su juez competente; por el artículo 136, segun el cual ningun individuo puede ser penado ni confinado, sin forma de proceso y sentencia legal; y por el artículo 143, que prescribe que la seguridad personal no podrá suspenderse sino con anuencia de la Asamblea, en el caso de traicion ó conspiracion contra la patria y esto mismo para la aprehension de los delincuentes.

Si el presidente tiene tales limitaciones para perseguir á un individuo que conspira contra el órden público, cómo puede suponerse que no las tenga y mayores, para perseguir á un extranjero, acusado de conspirar contra un país vecino?

En el caso del doctor Silveira Martins, nuestra neutralidad estaria garantida con que la policía vigilara é impidiera el embarque de hombres y de armas con destino á la revolucion brasilera y que obligara al estadista riograndense á trasladarse á otro punto de la República Oriental, menos peligroso que el puerto de Montevideo.

Pero, desterrarlo del país, con qué derecho, ni á qué título, a menos de violar las mas terminantes disposiciones constitucionales?

Admitida la legitimidad del destierro, habria que admitir tambien que el presidente puede encerrar por su propia cuenta al doctor Silveira Martins en la celda de la Penitenciaria y hacerlo morir allí de hambre.

Aun cuando la órden de destierro ha sido ya revocada, tiene utilidad la interpelacion de la Cámara de Diputados al Ministerio de Relaciones Exteriores, para impedir la reproduccion del atentado de que ha sido víctima el doctor Silveira Martins.

Expropiacion de escribanias

La Cámara de Diputados se ha ocupado en estos últimos dias de la expropiacion de las dos escribanías de Comercio, las tres escribanías de lo Civil, la escribanía del Juzgado Departamental y algunos de los oficios enagenados por el Poder Público, en momentos de apremio financiero.

Un proyecto que el país viene acariciando desde hace largos años, como medio de obtener justicia pronta y barata, en vez de la justicia tardía y cara á que nos someten los propietarios ó señores feudales de las escribanías públicas con sus aranceles y sus interminables trámites, que arrancan un ojo de la cara, cuando no los dos, á cada litigante, dejando al contencioso en un estado mas deplorable que al principiar el pleito.

¿Cómo expropiar empero las escribanías enagenadas? Establece el artículo 144 de la Constitucion que «el derecho de propiedad es sagrado é inviolable: que á nadie podrá privarse de ella, sino conforme á la ley; que en el caso de necesitar la nacion la propiedad particular de algun individuo para destinarla á usos públicos, recibirá éste del tesoro nacional una justa compensacion.»

La Comision de Legislacion de la Cámara de Diputados en su informe varias veces reproducido desde el año 1891, hasta la fecha, aconseja la creacion de una deuda especial de «Rescate de oficios públicos», cuyo servicio de intereses y amortizacion cubriria el Estado á expensas de la renta de las escribanías expropiadas y de los otros oficios que se conservan dentro del dominio del Estado.

Los autores del proyecto primitivo, incubado en una época próspera, en la época de gran inflacionismo del Banco Nacional, creyeron que un título público del nuevo por ciento de interes, era oro sonante y contante, á que ningun señor feudal de escribanías podía ni debia hacer ascos.

Pero el tiempo próspero pasó y ahora los fondos públicos se arrastran por el suelo. Reconociendo eso mismo, aconseja el informe que la nueva deuda, no sea dada por su valor nominal, sino al *ochenta por ciento*. Pero quien garantiza que se cotizará en la Bolsa al 80 % y no á un tipo que sea inferior al precio fijado á los oficios á expropiarse?

A juzgar por el giro de los debates, la cámara resolverá que el proyecto vuelva nuevamente á la Comision de legislacion, con el propósito de obtener un informe mas completo y de que se oiga al ministerio de Hacienda, acerca de la conveniencia ó inconveniencia de lanzar una nueva deuda en estos momentos.

Nos parece que el proyecto no merece tantos honores, del punto de vista de la forma de pago, se entiende. La Cámara no puede admitir la posibilidad de que á un propietario de escribanía, se le obligue á aceptar como precio un simple título representativo de la misma cosa expropiada. Para expropiar, hay que empezar por el principio, hay que empezar por tener plata y en estos momentos no la tienen las arcas públicas, ni la tendrán mientras no se restablezca el equilibrio financiero y desaparezca totalmente el déficit.

Mucho mas práctico seria que la Comision preparara un nuevo proyecto, autorizando al Poder Ejecutivo para expropiar gradualmente los oficios á medida que lo permitieran las entradas del tesoro público y celebrar entretanto con los dueños de escribanías un convenio destinado á rebajar el arancel de costas.

Se anuncia que de un momento á otro empezará á discutirse el presupuesto de Marzo y segun el reciente mensaje sobre eventuales, el déficit con que veníamos luchando la administracion anterior, se extinguirá paulatinamente sin mas auxilio que las fuerzas vivas de la nacion y el firme propósito del Poder Ejecutivo de poner todos sus esfuerzos en la economizacion de los servicios públicos.

Debe esperar entónces que dentro del régimen de las economías que se ha impuesto el señor Vidal y que suponemos que acentuará en la nueva ley de presupuesto general de gastos, no solo se extinguirá el déficit, sino que todavía, quede algun pequeño superavit, que permita hacer frente á una expropiacion gradual de escribanías. Ignoramos lo que valen exactamente los oficios públicos, pero el mas caro de entre ellos no pasará seguramente de cuarenta ó cincuenta mil pesos. Una cantidad así, regulada por la hacienda pública, seria un sacrificio llevadero, á condicion de efectuarse las expropiaciones sucesivamente, hasta volver á la nacion lo que nunca debió salir de sus dominios.

Sin perjuicio de estas expropiaciones sucesivas, habria conveniencia en autorizar al Ministerio de Hacienda para celebrar convenios con los propietarios de oficios y arbitrar una rebaja del arancel en lo que los economistas llaman una rebaja del impuesto.

Las costas, no solamente son carísimas, sino que gravan con las mismas cuotas al pleito de doscientos pesos, que al pleito de un millon. El escribano no hace distinciones entre los expedientes, de donde resulta á veces, que las planillas de costas representan una cantidad mayor, que el valor litigado y que el gananciosó sale más pelado que al iniciar el pleito.

En esas reformas, podria y deberia dar el ministerio de Hacienda una participacion importante al Superior Tribunal de Justicia, que no sabemos porqué motivo jamas utiliza las prescripciones legales que lo facultan para señalar al Poder Ejecutivo los vacíos ú omisiones de la legislacion vigente.

La modificacion de los aranceles de costas, provocaria quizá tambien, como un complemento necesario, la reforma de la ley de timbres y sellos y de los absurdos procedimientos relativos á *los costos* judiciales, que constituyen otra de las plagas de nuestro foro.

La interpelacion de hoy

Los deberes de buena amistad y el derecho de asilo

Casi al mismo tiempo que nuestra prensa diaria noticiaba haber intimado la policía, por órden superior, al popular tribuno don Gaspar Silveira Martins, el abandono inmediato de esta capital y del país, aparecía una invitacion extraordinaria á la honorable Cámara de Diputados, pedida, segun rezaba ella, por varios de sus miembros, y con el objeto, segun se vió despues, de interpelar al Ministerio respectivo sobre la existencia y fundamentos de aquella intimacion.

Aplaudimos esa noble iniciativa, y entérese quien quiera de las razones que para hacerlo tenemos.

Podríamos invocar desde luego, la disposicion constitucional (art. 147) que declara «*libre la entrada de todo individuo en el territorio de la República y su permanencia en él*,»—pero no haremos tal.—Se nos objetaria, y con razon, que dicho artículo contiene una salvedad final para el caso de perjuicios de tercero, que el derecho internacional público tiene exigencias que no pueden derogar los paises por medio de disposiciones legales ó constitucionales, que los deberes de *buena amistad* son algo mas que simples prácticas de cortesía, y que una nacion no puede sustraerse á ellos y dar asilo y asiento cómodo á personas que manipulan complots contra la vecina, sin riesgo de que ésta considere á la primera fomentadora, de esas subversiones y *por ende* enemiga.

Todo tiene su límite, y los deberes de buena amistad tambien.—Y no podrian dejar de tenerlos sin que ellos llevaran á la consecuencia inadmisible de que un pais deba forzosamente convertirse en espía y polizonte de la tranquilidad de otro.—*Mucho tememos haya salvado más de una vez ese justo medio nuestro gobierno anterior.*

Los mas reputados tratadistas de Derecho Internacional imponen á los gobiernos el deber de impedir que en su territorio se conspire contra la paz de una nacion amiga, ya sea internando, es decir, retirando de la frontera del pais amenazado á las personas que constituyen el peligro, ya, en casos extremos, obligándolas á abandonar su territorio.

Pero, entiéndase bien, esa obligacion rige tan solo *en casos extremos*.

No somos nosotros, sino los maestros de la ciencia, quienes establecemos el distingo, que por otra parte se abona por el simple buen sentido.

Lo establece Bluntschli en su acreditado Código de Derecho Internacional, art. 398, y lo establece el no ménos acreditado Proyecto de un Código Internacional, de Dudley Field, cuyo autor, comentando el artículo 207 de su obra, se expresa así: «El derecho de un Estado de impedir que súbditos rebeldes no sean dejados en libertad de complotar contra él en el territorio de otro Estado, no vá más allá, aun cuando sea extendido á sus *extremos límites*, de la facultad de exigir que el fugitivo sea enviado sano y salvo á otra parte; *y no se puede formular esta exigencia sino cuando el Estado ha reconocido ó demostrado su impotencia para impedir que el fugitivo urda complots contra el país del que ha huido.*» (Phillimore—Ley Internacional, vol. 1.º pág 415).

Wolsey, en «su ley internacional, § 79, manifiesta que:» una nacion tiene el derecho de acoger «los refugiados políticos, *y lo hará, á menos que su debilidad ó sus simpatías políticas la obliguen á seguir otra línea de conducta.*»

¿Ha llegado para nuestro gobierno y respecto de la persona del señor Silveira Martins el *caso extremo* previsto por los autores? ¿Carece aquél de medios eficaces para impedir que en su territorio se ejecuten actos que comprometan su neutralidad:—formacion de fuerzas, envio de armas, etc?

No nos parece lo primero, y juzgaríamos deprimente admitir lo segundo.

El Gobierno, por medio de sus agentes subalternos, tiene medios sobrados de impedir que los emigrados brasileros abusen del derecho de asilo que á nuestro pais demandan y si tal cosa intentaran, impulsados por sus convicciones políticas, no seria lícito ni noble rehusar ese asilo sin antes agotar todos los recursos para impedir la ejecucion de los *actos* perjudiciales para el gobierno de la nacion vecina.

Nuestras autoridades no están obligadas (ni autorizadas) á impedir que dos ó mas emigrados políticos conversen sobre los asuntos de su pais y manifiesten entre sí lo que sobre ellos piensan, pero *puede* y debe impedir que nuestro territorio se convierta en centro de accion y recursos para los revolucionarios.—Y si puede no le es lícito acudir á medidas más extremas.

Los gobiernos europeos han sido siempre muy parcos en el cumplimiento de esos deberes de buena amistad y han evitado siempre extremarlos: han internado amenudo, rara vez negado el asilo.

Pero ¿á qué buscar ejemplos lejos? ¡Si los tenemos en casa! ¿No fué Latorre, en un tiempo, tan temible para nosotros, cuando menos, como puede serlo para el Gobierno brasilero el señor Silveira Martins? (Perdone éste última la comparacion) — Indudablemente, sí —Pues, siendo notorio que el coronel Latorre conspiraba en el Brasil contra la tranquilidad de esta República, pedimos y obtuvimos *su alejamiento de la frontera* ¿No siguió despues conspirando en la República Argentina? Prueba que si su intervencion demostrada, aunque condicional y recelosa, en el golpe de mano que, estimulado por el doctor Herrera, tuvo su triste desenlace hace pocos años en la Union.—¡Y nunca se nos ocurrió pedir al Gobierno argentino lo expulsara de su suelo!—Y si se pidió (no lo creemos) tal cosa no se ha concedido.

Si en los paises europeos, definitivamente constituidos, con gobiernos cultos y estables que garanten todos los derechos, el asilo se reputa sagrado y se procura no amenguarlo so pretexto de buena amistad internacional, doblemente sagrado debe ser en estos paises de América, donde los gobiernos son á veces muy distintos de lo que debieran, donde el hecho de estar arriba no constituye una presuncion absoluta de que á ello se tiene derecho, donde los revolucionarios suelen tenerlo frecuentemente de su lado.

Los estadistas deben levantar la mirada y pensar que en Sud América no ha llegado aun la hora de debilitar el derecho humanitario de asilo, que deben mantener incólume estos paises expuestos siempre á la prepotencia de los malos.—*¡Hoy por ti, y mañana por mí!*

Consideren nuestros Poderes Públicos que tenemos interés, positivo interés, en desvanecer las prevenciones de imaginarias antipatías hácia nuestros vecinos del Norte,—que no debemos hacernos enemigos de personas de lo mas ilustrado é influyente que aquéllos cuentan, que éstas un dia ú otro han de actuar importantemente en el gobierno de su pais, pues tal es la idiosincrasia de nuestra América. ¿Es político, es razonable, atraernos la enemistad de toda esa ilustrada emigracion brasilera, poniéndonos incondicionalmente al servicio de los intereses de un gobierno que nos exige mas de lo que la buena amistad obliga á hacer? ¡Mírese al porvenir y reflexiónese!

¿Cuál es la causa de la nueva órden de abandonar el pais que ha recibido el señor Silveira?

Parece ser ésta un simple mantenimiento de la que antes recibió.

Si así es, la encontramos de todo punto injustificada:—porque no fué causa bastante para aquélla la desobediencia del señor Silveira á la internacion intimada, pues si este señor abandonó Montevideo (como lo hizo, para salvar la vida al mariscal Isidoro) la policía podia impedir la repeticion del hecho, por medio de la simple vigilancia, y ya hemos probado que solamente en casos extremos *y de absoluta impotencia por otros medios*, se procede en la forma usada en el actual; porque de entonces acá han transcurrido varios meses, y no hay objeto en mantener la resolucion aquella que, en el fondo tuvo carácter de pena, tanto mas cuanto que las circunstancias han cambiado favorablemente para los gobiernos del mariscal Peixoto y el doctor Castillos, tornándose por consiguiente, mucho menos necesario que entonces la medida á que se recurrió y que se pretende mantener.

No estamos al corriente de los detalles de este asunto; esos nos los hará conocer el señor ministro de Relaciones Exteriores en la sesion de hoy de la Cámara de Diputados, á que concurrirá,—pero abrigamos la conviccion de que ese distinguido funcionario, el doctor Piñeyro del Campo, no ha meditado suficientemente el paso que criticamos y se ha limitado á mantener, sin motivo, como *cosa juzgada*, la resolucion de su predecesor.

Desearíamos equivocarnos por el excelente concepto que tan ilustrado ciudadano nos merece, y lamentaríamos que hubiera cometido, como creemos, un error, quien tan buenos servicios está llamado á prestar en la importante cartera á su cargo.

Un oriental.

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

(AGENCIA HAVAS)

La huelga de los carpinteros

VIENA, Abril 25. La huelga de los obreros carpinteros aumenta en grandes proporciones. Los patrones despues de una reunion, han rechazado todas las propuestas de los huelguistas.

Nuevo ministerio

VALPARAISO, 25—El señor Enrique Mac Iver, jefe del partido radical, ha sido encargado de la formacion del gabinete.

Accidente de ferro-carril

VALPARAISO, 25—Hoy cerca de la estacion de Llui-Llui hubo una colision de dos trenes de ferrocarril, resultando tres muertos y trece heridos.

Arresto del anarquista Macha

PARIS, 25—La policía despues de numerosas pesquisas, ha podido dar con el paradero del anarquista Macha.

Macha ha sido arrestado. Créese que ha sido cómplice de Emilio Henry en la explosion del café Terminus.

Macha ha sido hoy interrogado por el juez de Instruccion.

El 1º. de Mayo

PARIS, 25—Segun telegramas recibidos de los departamentos, créese que el dia 1º. de Mayo pasará tranquilamente.

Los obreros muéstranse bastante indiferentes.

En la Cámara de Diputados

ROMA, 25—En la sesion de hoy de la Cámara de Diputados, el señor Martini dirigió una interpelacion al señor Crispi presidente del Consejo, respecto á las medidas policiales tomadas por el gobierno durante la estadía en Roma de los peregrinos españoles.

El señor Crispi contestó que todas esas medidas tenian razon de ser, con motivo de evitar desórdenes. Agregó que ademas de esto, el gobierno español agradeció al gobierno italiano las medidas tomadas.

Estragos de la tifoidea

VIENA, 25—En diferentes ciudades del Imperio son considerables los estragos que la fiebre tifoidea está causando dia á dia en las tropas de la guarnicion de estas ciudades. El gobierno ordenó al Consejo de Higiene que tomara sus medidas, para evitar en lo posible estos estragos.

Relaciones mejoradas

BRUSELAS, 25—Las últimas noticias recibidas del Congo, anuncian que las relaciones existentes entre las autoridades locales de aquel estado y los agentes de las posesiones vecinas, se han mejorado considerablemente.

El descanso del domingo

PARIS, 25—La liga popular organizada en esta capital con el objeto del descanso del domingo, emprendió una viva propaganda á fin de obtener del gobierno que establezca una ley para que sea obligatorio el descanso del domingo. Créese que nunca el Congreso votará tal proyecto.

Conferencia diplomática

ROMA, 25—El embajador de Austria Hungría cerca del Vaticano, señor conde Revertera Salandra, tuvo una larga conferencia con el cardenal Rampolla, secretario de Estado de la Santa Sede. En esta conferencia tratóse de las dificultades referentes á ciertos obispados austriacos; agregándose que todo se solucionó amistosamente.

Inauguracion de una exposicion

SAN PETERSBURGO, 25—La exposicion internacional agrícola que se celebrará en esta capital, se inaugurará el 12 de Setiembre del corriente año. Tomarán parte en ella las siguientes naciones: Francia, Holanda, Suiza, Italia, Bélgica, Alemania, España, Portugal, Austria, Grecia, Estados Unidos y el Canadá. Es de esperarse que la exposicion será grandiosa, á juzgar por los preparativos que se hacen.

Noticias argentinas

Agencia Havas

BUENOS AIRES, 25—Sigue firme el metálico á plazo. Cambios: sobre Lóndres 47 5/8 á 48, sobre Paris 5.03, sobre Amberes 5.04, sobre Berlin 4.075; cheques del Banco de la Provincia 51 1/2, bonos á 11.10.

—El negro Miranda de quien se sospecha que es autor del bárbaro crimen sufrió un prolijo interrogatorio. Ignórase todavia el resultado.

—La difteria hace muchos estragos en Salta.

—Aceptóse la renuncia del ministro señor Paz; Roca manifestó que no aceptaria reemplazarlo; háblase tambien del general Mitre, pero éste no tiene deseos de abandonar el pais.

—Mello telegrafió al presidente del Consejo de Higiene, preguntándole si era verdad que la cuarentena terminaria el 3 de Mayo, diciendo que sería una injusticia, pues tuvieron cinco dias de desinfeccion.

—La existencia de tasajo en Rio alcanza á cuatro millones de kilos.

—Un telegrama de Valparaiso dice que el gabinete se formó.

BUENOS AIRES, 25—En el acuerdo de hoy se aprobó el contrato entre la comision de obras de salubridad y el señor Medici y compañía; la comision hácese cargo de todas las obras aun á construirse, abonando Medici la suma de 60 000 pesos.

—Facultóse á la Caja de Conversion para emitir dos millones de pesos en billetes de 5 y 10 centavos, retirando igual cantidad de billetes de 50 centavos.

—Quintana y Saenz Peña tuvieron hoy una larga conferencia para ponerse de acuerdo sobre la parte política del mensaje. Quintana hará la historia de su ministerio y defenderá sus actos sobre la prensa durante el estado de sitio.

—Parece que el señor Madriutz será nombrado director del departamento de obras públicas.

Comerciales

BUENOS AIRES, 25—Oro, al contado, 370.50. Idem fin de mes, 371.
Empréstito interno, al contado, 68.
Fondos Públicos, 1892, al contado, 63.50.
Deuda Consolidada Interna, al contado, 71.50.
Consolidada Municipal, al contado, 75.
Títulos de depósito Banco Nacional, al contado y fin de mes, 80.
Banco Español, al contado, 102.
Cédulas 8 %, al contado, 24.
Salen *Vénus, Golondrina II y Montevideo.*

Telegramas de esta madrugada

Arresto de un espía aleman

MARSELLA, 26—Anoche fué arrestado por la policía y como espía un oficial aleman.

El oficial aleman llevaba con él numerosos documentos y planos de gran importancia.

Abrióse un informe para saber cómo ha podido procurarse documentos tan secretos y de tal importancia.

Importante voto

LONDRES, 26—En su sesion de anoche, la Cámara de los Comunes y á instancias del gobierno votó en segunda lectura la jornada de ocho horas.

Este voto es importantísimo.

Ya en todos los talleres, fundiciones y arsenales del estado ha sido establecido el régimen de ocho horas diarias de trabajo.

Las elecciones—Derrota del gobierno

LA HAYA, 26—Conócense ahora los resultados completos de las elecciones de desempate para la renovacion de la segunda Cámara, últimamente disuelta por el gobierno.

Los resultados son los siguientes:
42 partidarios del gobierno.
55 hostiles al gobierno.

Estos resultados agregados á los de las primeras elecciones, constituyen una derrota para el gabinete presidido por el señor Tak van Poortvliet, presidente del Consejo.

Créese que el ministerio renunciará de hoy á mañana.

Importantes declaraciones—El poder temporal del Papa—Italia inferior á las demás potencias

ROMA, 26—Ayer tarde dióse conocimiento del informe de la sub comision encargada del exámen del presupuesto del ministerio de la Guerra.

Este informe ha causado una sorpresa general y créese que es pura maniobra para obtener del Parlamento el voto de todos los gastos pedidos por el Gobierno.

El informe dice que Italia debe prevenirse contra una tentativa posible para restablecer el poder temporal del Papa—Agrega que el Vaticano nunca ha abandonado la idea y la esperanza de restablecer el poder temporal y que toda la política del Papa no tiene otro motivo.

El informe dice tambien, que bajo el punto de vista de su defensa militar, Italia está en una situacion mala y muy inferior á la de las demas naciones.

Estas declaraciones han causado viva emocion, principalmente en lo que se refiere á la defensa nacional, lo cual segun aquel informe, deja muchísimo que desear y es completamente insuficiente.

Crónica Parlamentaria

Cámara de Senadores

Sesion de ayer

PRESIDE EL SEÑOR DUNCAN STEWART

Presentes los señores Ramirez, Chucarro (E), Mendez, Capurro, Freire, Terra, Muñoz, Montero, Vidal, Ellauri, Bauzá y Gonzalez Rodriguez, se declaró abierta la sesion á las 2 5 p. m.

—Aprobada un acta, se dá cuenta de lo siguiente:

—La honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de decreto por el que se aprueban los trabajos practicados por la honorable Comision Permanente durante el receso de las sesiones ordinarias del 2.º período de la 17.ª Legislatura.—(A la Comision de Legislacion.)

—Las Comisiones de Fomento y Hacienda reunidas, informan en la propuesta de don Eduardo Cooper, cesionario de don Jorge Valdemar Hansen, sobre exportacion de ganado en pié y construccion de un puerto en La Coronilla.—(Repártase).

—La Comision de Hacienda informa en el proyecto de ley relativo á un crédito suplementario de $ 350 000 para gastos eventuales de los cinco Ministerios y otros servicios.—(Repártase).

—La misma Comision dictamina en el expediente iniciado por el Directorio del Banco Nacional, sobre compra del edificio que ocupa el mismo Banco.—(Repártase.)

—D. Enrique Mallarini, ex auxiliar 2.º de la Administracion de Rentas en la Colonia, reitera su anterior peticion sobre reposicion en el expresado cargo y solicita el pago de haberes.—(A sus antecedentes.)

—D. Agustin Pietracaprina solicita que V. H. se sirva disponer que el Poder Ejecutivo informe sobre la antigüedad de los empleados de la Vistaria de la Aduana en la época en que se decretó su separacion.—(A la Comision de Legislacion.)

El señor Freire—Hace mocion para que sea considerada en el acto la resolucion que aconsejan las Comisiones de Fomento y Hacienda reunidas en la peticion del señor Cooper á que se refiere uno de los asuntos entrados, por considerar su resolucion fácil, pues es de mero trámite.

En tanto se traen á la mesa los antecedentes del asunto, se resuelve entrar á considerar la órden del dia.

—Es aprobado sin debate el proyecto presentado por el señor Freire en 1890, destinando la cantidad de 18.000 $ para la construccion de una iglesia en la villa del Rosario.

Como lo aconseja la Comision, la Cámara resolvió que el pago de esa suma se haga por mensualidades de 1500 $, incluyéndose esas partidas en los presupuestos del 94 al 97.

—En la solicitud de doña Andrea Plá de Rovira, pidiendo se la exima del descuento que grava su pension, se sancionó la resolucion propuesta por la Comision y que es la siguiente:

«Espere la peticionaria la sancion de la nueva ley de presupuesto general de gastos, respecto á los descuentos que en él se establezcan sobre pensiones, avísese por Secretaría á la interesada, y archívese.»

—Igualmente se aprobó el decreto de: No ha lugar y archívese,—propuesto en la peticion de don Juan M. Eneas, por la misma Comision.

—Tambien se aprobó el decreto de: No ha lugar y archívese,—aconsejado por la Comision de Peticiones en la solicitud de doña Dolores T. de Freire, sobre aumento de pension.

—En discusion la peticion de doña Angela Vila de Cabral, viuda del empleado de la Policía de Seguridad don Isolino Cabral, pidiendo pension; el señor Bauzá hace notar que existe una ley que acuerda pension á los descendientes de los empleados de policía muertos en actos del servicio y que, por consiguiente, debia esclarecerse si el citado empleado Cabral había fallecido en esas circunstancias, pues siendo así no correspondía la resolucion aconsejada por la Comision, no haciendo lugar á lo solicitado.

Despues de manifestar los señores Ellauri y Muñoz que no tenían inconveniente alguno en que se procediera de conformidad á lo manifestado por el señor Bauzá, se sancionó la siguiente resolucion:

«Justifique la interesada si su esposo falleció en actos de servicio público, volviendo el asunto á la Comision.»

—Terminados los asuntos de la órden del dia, se lee el informe de las Comisiones de Hacienda y Fomento en la peticion presentada por don Eduardo Cooper, concesionario del señor Valdemar Hansen, para la construccion de un puerto en la Coronilla destinado á la exportacion de ganado en pie, en cuyo asunto las Comisiones aconsejan la resolucion siguiente:

Artículo único—Solicítese del P. E. la remision de los informes y datos que sobre la conveniencia de un puerto en la Coronilla puedan suministrar la Direccion de Aduanas, Capitanía del Puerto y Obras Públicas.

—Despues de un breve debate en el que toman parte los señores Freire, Capurro y Ellauri, se aprueba la resolucion indicada por la Comision.

—No habiendo otro asunto de que tratar, se da por terminado el acto.

Cámara de Representantes

Sesion de ayer

PRESIDE EL SEÑOR FELIPE H. LACUEVA

EXPULSION DE SILVEIRA MARTINS

VARIOS PROYECTOS

Se declaró abierto el acto á las 2.10 p. m. Asisten los señores Otero, Flores, Marfetan, Herrera y Alvarez, Arteaga, Nicrossi, Lacueva (H.), Casaravilla, Palomeque, Barbot, Solsona y Lamas, Turenne, Sanchez, Bayce, Perez, Rodriguez (G. L.), Campisteguy, Enciso, Munilla, Echeverrito, Diaz (T.), Del Busto, Lamarca, Diaz (J. F.), Gallinal, Zaballa, Mendoza, Silva, Mendez, Barros, Cigando, Bachini, Viaña, Zorrilla, Carbajal, Llovet, Garzon, Tavolara, Herrero y Espinosa, Costa Gutierrez, Lenzi (E.), Lenzi (C.).

—Se leyó una solicitud firmada por los señores Flores, Herrero y Espinosa, Palomeque y Costa Gutierrez, pidiendo al señor presidente que citase extraordinariamente á la honorable Cámara para el dia de hoy.

El señor presidente—Algunos de los señores diputados firmantes se servirán explicar el objeto de la citacion.

La interpelacion al señor ministro de Relaciones

El señor Flores—Pido la palabra.

En compañía de los señores diputados Herrero y Espinosa, Costa Gutierrez y Palomeque hemos pedido que el señor presidente tuviera la bondad de citar á la Cámara á sesion extraordinaria, con el objeto de conocer del señor ministro de Relaciones Exteriores el motivo que el P. E. ha tenido para extrañar del país al consejero Silveira Martins.

Cuando hicimos esa solicitud, la órden á que me he referido estaba en vigencia; algunas horas mas tarde ha sido revocada por la misma autoridad ó por el mismo poder que la dictó, pero creo que en ambos casos sabe el motivo para que habíamos pedido la convocacion de la honorable Cámara á sesion extraordinaria.

Mociono, pues, de acuerdo con los señores que nos acompañamos recíprocamente en este caso, para que el señor ministro de Relaciones Exteriores tenga la bondad de asistir á esta sesion, pasando la Cámara entretanto á cuarto intermedio.—(Apoyados).

El señor Lenzi (E)—Préviamente se debe resolver si la Cámara quiere ó no celebrar sesion.—(Apoyados).

—Se votó la indicacion y fué afirmativa.

El señor Bachini—Yo acepto la mocion del señor diputado Flores, para que la Cámara llame á su seno al señor ministro, porque entiendo que es un deber de compañerismo y es tambien cuestion de conveniencia política no oponerse nunca á este género de mociones.

Tengo además en este caso mis razones para creer que la presencia del señor ministro de Relaciones Exteriores en esta honorable Cámara sea conveniente y facilite la solucion inmediata del incidente que ha motivado la convocatoria.

El señor Flores—Así lo he creido yo tambien—y lo creo.

El señor Bachini—A mi juicio—no sé si estaré equivocado—este incidente ha sido originado por un error de criterio del distinguido emigrado brasilero doctor Silveira Martins, error de criterio que le ha ocasionado á la vez—á mi entender—un error de conducta.

Todos sabemos que el doctor Silveira Martins salió del país por efecto de una órden del superior gobierno; pero no sabemos—al menos yo no lo sé—de qué modo ha regresado nuevamente al país,—si ha vuelto por haber sido levantada la órden de extrañamiento ó si ha vuelto por su propia iniciativa estando subsistente esa órden.

El señor Flores—He ahí la conveniencia de la presencia del señor ministro á esta sesion.

El señor Bachini—Yo creo, como decia, que esto depende de un error de criterio del doctor Silveira Martins; creo que él ha vuelto sin haber gestionado que se levantara la órden de extrañamiento; que ha regresado al país en la creencia de que habiendo cesado el período presidencial del doctor don Julio Herrera y Obes, había tambien quedado sin efecto la órden de extrañamiento que el gobierno presidido por el doctor Herrera había dictado.

Como el señor presidente y los señores diputados saben, los actos de Estado no son actos personales del gobernante. Esa órden no era una órden personal del doctor don Julio Herrera y Obes, como los actos del gobierno actual no son actos personales del señor don Juan Idiarte Borda, desde que los hombres que pasan por los puestos públicos no son sino factores accidentales con accion limitada en el mecanismo de la vida nacional.

En el órden permanente del Estado aquella disposicion subsistiá aun despues de haber cesado en el mandato presidencial el doctor don Julio Herrera y Obes; y yo entiendo que es un error de criterio del doctor Silveira Martins haber pensado de otra manera, haber creido que la cesacion en el gobierno del doctor Herrera imputaba la cesacion de la órden que el gobierno había impartido respecto de su extrañamiento del país.

Si por el contrario de lo que yo supongo, el doctor Silveira Martins ha vuelto al país despues de haber gestionado el levantamiento de esa órden, creo que es del caso preguntar al señor ministro de Relaciones Exteriores en virtud de qué razones ella se imparte nuevamente.

Si el doctor Silveira Martins ha vuelto estando subsistente la órden de extrañamiento creo que ese es un desacato á la autoridad nacional que no puede quedar impune... (apoyados)... como en el caso de que hubiese vuelto habiéndose levantado esa órden y se le quisiera imponer nuevamente el alejamiento del país seria una informalidad del gobierno que no podria quedar subsistente y que la Cámara tendria que tomar en cuenta.—(Apoyados.)

En este caso yo espero la palabra del señor ministro y por eso apoyo la mocion del señor Flores.

El señor Silva—Me parece que hay algo inconveniente en cuanto al tiempo que se señala para que dé explicaciones el señor ministro. Es muy breve tiempo.

Me parece que el señor Flores procederia correctamente y daria tiempo para que todos se informarán debidamente y las explicaciones fueran eficaces, modificando su mocion en el sentido de que el señor ministro diese explicaciones en la sesion de mañana.—(Apoyados.)

El señor Bachini—Si el señor ministro ha confirmado nuevamente la órden anterior, es porque ha estudiado el punto y está convencido de que debe hacerlo así; y en ese caso estaba habilitado para dar explicaciones á la H. Cámara.

El señor Flores—Además, si el señor ministro no estuviera preparado para responder inmediatamente, como ésta no es una intimacion que le hacemos, dirá que no puede concurrir hoy y que concurrirá mañana. (Apoyados).

El señor Silva—No deje de hacerme fuerza esa consideracion, pero no me parece correcto que la Cámara pida explicaciones así, *impromptu*.

El señor Flores—Es una cuestion conocida. El señor ministro está preparado. Yo he hablado con él y me ha dicho que está preparado para tratar la cuestion.

El señor Silva—Ese es otro asunto. El señor Flores debe convenir en que yo no estaba en conocimiento de esos antecedentes.

Se dió el punto por discutido.

El señor Rodriguez (Gregorio L.)—Seria conveniente establecer en la mocion la causa por qué se cita al señor ministro; cualquiera de los señores diputados que han pedido sesion podría indicarla.

El señor Flores—El mismo doctor Rodriguez puede hacerlo.

El señor Rodriguez (Gregorio L.)—(dicta:)«... á fin de explicar la conducta del Poder Ejecutivo respecto á la órden de extrañamiento al doctor don Gaspar Silveira Martins.»—(Apoyados.)

—Se votó la mocion en esa forma y fué aprobada.

Subrogacion de jueces

El señor Lenzi (Eduardo)—Desearia que la mesa ordenase la lectura de un pequeño proyecto que he presentado con referencia á una modificacion que considero necesario introducir en la ley de 5 de Junio de 1892 que creó el Juzgado Nacional de Hacienda.

Esa ley, en una de sus condiciones, atribuia al mismo juez de Hacienda el subrogar en los casos de ausencia ó de impedimentos á todos los jueces letrados de la capital, sin hacer excepcion de los jueces del crimen y correccional, materias que son completamente distintas de la civil y comercial y que necesariamente requieren un conocimiento especial.

En el interés de introducir esta modificacion que redundará en beneficio público, es que he presentado el proyecto cuya lectura solicito de la mesa.

—Se leyó:

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc., decretan:

Artículo 1.º Los jueces del Crímen y Correccional en los casos de suspension y licencia, se suplirán unos á otros.

Art. 2.º Queda modificada en esa parte la ley de 5 de Julio de 1892 que creó el Juzgado Nacional de Hacienda.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 25 de 1894.

Eduardo Lenzi, diputado por Canelones.

—Se destinó á la Comision de Legislacion.

Amortizacion de los depósitos judiciales

El señor Zorrilla—He presentado á la mesa un proyecto cuya lectura pediria para que si fuese apoyado pasara á la comision correspondiente, reservándome fundarlo en la oportunidad debida.

—Se leyó:

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General, decretan:

Artículo 1.º Créase una deuda denominada «Bonos de Depósitos Judiciales» que se emitirán por el Poder Ejecutivo en títulos de Deuda Pública hasta la cantidad que sea necesaria para solventar lo que se debe á los acreedores por depósitos judiciales efectuados en el extinguido Banco Nacional.

Art. 2.º El servicio de esta deuda tendrá el veinte por ciento de amortizacion anual. La amortizacion se hará á la puja y se efectuará en oro sellado por semestres vencidos á partir del 1.º de Julio de 1894 y pudiendo esta deuda ser rescatada en todo tiempo á la par, por el Poder Ejecutivo.

Art. 3.º Para atender y garantir el pago de amortizacion de los Bonos de Depósitos Judiciales se afecta principalmente de los impuestos adicionales de importacion y exportacion creados por la ley de 5 de Octubre de 1890 y reglamentada por el Poder Ejecutivo por decreto de igual fecha, la cantidad que sea necesaria para cubrir ese servicio.

Art. 4.º Del producto de los referidos impuestos se separará diariamente la cuota correspondiente al servicio de amortizacion de los Bonos de Depósitos Judiciales, los que serán depositados con ese objeto en la oficina de Crédito Público.

Art. 5.º Hecho el servicio semestral de amortizacion de los bonos, el Poder Ejecutivo podrá disponer de las cantidades sobrantes depositadas en la oficina de Crédito Público.

Art. 6.º La deuda Bonos de Depósitos Judiciales será admitida por su valor escrito en pago de las propiedades que el extinguido Banco Nacional realice y de los créditos á su favor.

Art. 7.º Los bonos serán firmados por el ministro de Hacienda, el contador general del Estado y el director de la oficina de Crédito Público.

Art. 8.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 9.º Comuníquese etc.

E. Zorrilla,
Diputado por Rocha.

—Luego de destinar este proyecto á la Comision de Hacienda, se pasó á cuarto intermedio.

—Vueltos á sala:

Una nota del ministro

El señor presidente—Continúa la sesion. Se vá á dar lectura de una nota que ha pasado el señor ministro de Relaciones Exteriores.

—Se leyó lo siguiente:

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 25 de 1894.

Señor presidente de la H. Cámara de Representantes:

He tenido el honor de recibir la nota del señor presidente invitándome á concurrir á la Cámara para dar explicaciones respecto de la órden de extrañamiento del doctor Gaspar Silveira Martins.

Necesitando munirme de ciertos datos y antecedentes que considero útiles para ilustrar debidamente á la H. Cámara, sobre el asunto en cuestion, suplico al señor presidente quiera pedirle que tenga la deferencia de invitarme para la próxima sesion.

Saludo al señor presidente con la mayor consideracion.

LUIS PIÑEIRO DEL CAMPO.

El señor Rodriguez (G. L.)—Siendo atendibles las razones que ha dado el señor ministro de Relaciones Exteriores en su comunicacion, mociono para que se le invite, con el mismo objeto que ocupa la sesion de hoy, á concurrir á la que se celebre mañana.—(Apoyados).

El señor Bachini—Quiero dejar constancia de que si yo voté la mocion anterior, fué porque uno de los señores diputados interpelantes declaró que el señor ministro estaba preparado para asistir á esta sesion, segun declaracion del propio señor ministro.

El señor Flores—En efecto, señor presidente, yo afirmé que el señor ministro de Relaciones Exteriores estaba perfectamente preparado para asistir á la sesion. No sé hasta que punto podria agregar lo que voy á decir; estuve ayer con el señor ministro y este señor se manifestó tan convencido de que procedia bien al imponer un nuevo extrañamiento al doctor Gaspar Silveira Martins, que se deducia de las afirmaciones que él hacia en aquel instante que estaba preparado para hacerlo; aunque me sorprendió que dos horas mas tarde el señor ministro revocara la determinacion que habia tomado. He dicho.

—Se votó y aprobó la mocion.

Gastos de secretaría

El señor Zorrilla—Entre los asuntos que se han repartido ayer de tarde existe uno relativo á los gastos hechos por la Secretaría en calidad de extraordinarios.

Se me informa que la Secretaría se vé asediada por los acreedores por el cobro de dichos gastos.

Hago mocion para que se trate sobre tablas en ambas discusiones.—(Apoyados).

El señor Palomeque—Pido la palabra para solicitar de la mesa tenga la bondad de hacer dar lectura de dos proyectos que he entregado en Secretaría.

El señor presidente—Se dará lectura de ellos enseguida, pero antes se va á votar la mocion del señor Zorrilla.

El señor Flores—En los fundamentos de la mocion que se ha hecho, me parece haber oido una palabra que considero inconveniente: «que se encuentra *asediada* la secretaría».

El señor Zorrilla—No hay inconveniencia ninguna. Los acreedores están esperando desde el mes de Febrero el pago de sus cuentas.

—Se aprobó en ambas discusiones la mocion.

Montepío Legislativo

El señor presidente—Léanse los proyectos presentados por el doctor Palomeque.

—Se leyó lo siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, decretan:

Artículo 1.º Créase el Montepío Legislativo, á cuyo efecto mensualmente se separará, por Secretaría, una dieta á los diputados y senadores, como así mismo á todos aquellos empleados cuya remuneracion mensual alcance á la de los primeros.

Art. 2.º A los empleados cuyo sueldo no alcance á la cantidad indicada en el artículo anterior, se les descontará el 3 % mensualmente.

Art. 3.º El capital del Montepío Legislativo será invertido, mensualmente, en deuda pública del Estado y depositada á nombre del presidente de la Asamblea General en la Oficina de Crédito Público.

Art 4.º El presidente de cada una de las Cámaras dará mensualmente, y en forma oral, cuenta del estado de los fondos, sin perjuicio del balance que deberá colocarse en paraje visible en el local de la Secretaría.

Art. 5.º El capital acumulado será destinado para pensiones á favor de la esposa, hijos menores de edad y madre de los miembros del Cuerpo Legislativo. Esta última percibirá la pension á falta de los primeros; y en caso de ser pobre tendrá derecho siempre á una quinta parte de la pension.

Art. 6.º La viuda solo recibirá la pension mientras se conserve tal, pudiendo perderla cuando se probare que lleva una vida inmoral, en cuyo caso la pension pasará á sus hijos menores de edad y á la madre del fallecido por mitad.

Art. 7.º Al fallecimiento de alguno de los que pertenecieron al Cuerpo Legislativo, cualquiera de los miembros que lo componen podrá hacer mocion para que, sin más trámite, se asigne la pension á quien corresponde sin necesidad de esperar á que el interesado se presente con los documentos justificativos de su estado civil.

Art. 8.º Para los efectos de la pension, cuando se trate de hijos legítimos, ó naturales, ó adulterinos, ó incestuosos, ó sacrílegos, ó adoptivos, no se establecerá mas diferencia que la siguiente: Los naturales y adoptivos percibirán la mitad de lo que corresponda á los legítimos y los restantes una tercera parte de lo que toque á los dichos legítimos.

Art. 9.º La pension concedida por el Cuerpo Legislativo no es embargable por actos anteriores, ya sean del fallecido, ya sean del pensionista; pero puede sí embargarse una décima parte cuando se trate de deudas contraidas por el propio interesado, con posterioridad á la pension, provenientes de artículos suministrados para la subsistencia. Esta disposicion se aplicará á todas las pensiones concedidas hasta ahora por el Cuerpo Legislativo, de cualquier clase que sean, como así mismo á todas las pensiones ya otorgadas por ministerio de la ley.

Art. 10 El máximo de la pension que puede conceder la Cámara de que forme parte el fallecido será de trescientos pesos y el mínimum de ciento cincuenta.

Art. 11. Todos los que hayan pertenecido al Cuerpo Legislativo y contribuido á la formacion del Montepío, y que despues salieren de él, tendrán derecho á la pension siempre que continúen abonando la mensualidad de tres pesos.

Art. 12. Para gozar de la pension, es necesario que el fallecido haya permanecido tres años en el desempeño de sus funciones, ó que haya abonado las mensualidades correspondientes á los dichos tres años.

Art. 13. Tiene derecho á la pension en vida, todo aquel que haya desempeñado funciones legislativas durante el término de treinta y cinco años.

Art. 14. Es entendido que aquellos que tienen derecho á la pension por la presente ley, no podrán recibir otra por ningun concepto, siempre que optaran por la de Montepío Legislativo.

Art. 15. Una vez hecho el servicio anual de las pensiones, el sobrante se destinará á la construccion de la casa para Cuerpo Legislativo en el terreno destinado al efecto.—*Alberto Palomeque*, representante por Cerro Largo.

La pena de muerte

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes etc.—Decretan:—Artículo único Cuando el Tribunal de Apelaciones creyera que corresponde imponer la pena de muerte, no obstante no haberla solicitado el acusador público, podrá imponerla, previa vista del fiscal de lo Civil y constitucion de un nuevo jurado si lo considerara necesario despues de pronunciarse el veredicto.

Montevideo, Abril 24 de 1894.—*Alberto Palomeque*, representante por Cerro Largo.

—Estos proyectos fueron destinados á la Comision de Legislacion.

Fundamento de los proyectos

El señor Palomeque—Me habia llamado la atencion, señor presidente, el hecho de que cada vez que fallece algun miembro del Cuerpo Legislativo, se presenten sus deudos solicitando una gracia especial,—y que el Cuerpo Legislativo inmediatamente accediera á lo solicitado acordando pensiones por sumas de doscientos y trescientos pesos mensuales.

Estas pensiones gravan directamente el Presupuesto General. De manera que año tras año el Presupuesto va sufriendo cargas que podrán ser solventadas por los interesados.

A fin, pues, de dejar esa renta libre al Poder Administrador, he creido que podia el Cuerpo Legislativo sancionar el proyecto que he denominado de «Monte-Pio Legislativo.»

He tratado de conciliar en un todo los derechos adquiridos por los que han pertenecido al C. L. y que despues, ya por circunstancia de renuncia, de muerte, ó de haber terminado el período por el cual fueron electos, se separaron de la H. Cámara. He creido que en ese caso tenian sus deudos su perfectísimo derecho á recibir una pension, porque ya el miembro de la Cámara había contribuido á depositar el tanto por ciento que el proyecto asigna, para formar el Montepío Legislativo; pero he creido tambien que para optar a ese beneficio el que ya no pertenece al Cuerpo Legislativo, debiera contribuir en adelante á aumentar el capital acumulado;—y por esa razon he establecido en el proyecto de la referencia que el diputado ó senador ó miembro perteneciente á las secretarías de ambas Cámaras, que quisiera optar á ese beneficio, deberá pagar la módica mensualidad de tres pesos.

He creido que este Proyecto es factible calculando que no fueran mas que cien personas las que entraran á formar el Monte Pío Legislativo, siendo ochenta y ocho entre diputados y senadores y doce personas de ambas secretarías serían cien; suponiendo que no fueran mas que cien personas, resultaria que en un mes tendríamos un capital de 1200 $; al año serían 14.400 $ de capital acumulado. Es de suponerse que pase con los diputados y senadores lo que pasa con los obispos, que se mueren de cuando en cuando. De manera que no se van á morir todos los diputados y senadores; y aun cuando el número de diputados y senadores fuera tal que llegaran hasta cincuenta los que se murieran en el año,—aun así mismo los 14.400 $ recogidos durante el año alcanzarían para solventar las pensiones, aun en el caso de que llegaran al grado máximum que es el de 300 $ mensuales;—pero como felizmente para nosotros no se mueren diputados y senadores con suma frecuencia, calculo—por ejemplo—que se mueran dos ó tres en el año y suponiendo para cada uno la cantidad máxima de 3600 $ anuales, siempre quedaría un capital sobrante que se invertiria en deuda pública.

Hágase el cálculo de año por año sobre $ 14,400 y tendremos que en el término de ocho ó diez años habríamos formado un capital importante, y pagadas las anualidades nos encontraríamos con un sobrante, para de esa manera empezar la construccion del edificio para nuestro Cuerpo Legislativo, ya reclamado por las necesidades y progresos de este país.

El señor Flores—No se puede esperar tanto tiempo para la construccion del edificio del Cuerpo Legislativo.—(Risas).

El señor Palomeque—Esto sin perjuicio de que en el intérvalo pueda construirse la casa del Cuerpo Legislativo.

El señor Flores—No hay que contar con la muerte de los señores senadores y diputados, sino con la vida de ellos.

El señor Palomeque—Precisamente es en vida de ellos que se cuenta para cobrar los $ 14,000

Esto que he manifestado no es mas que un lineamiento general del proyecto sobre Montepío Legislativo.

Paso ahora á fundar lijeramente el proyecto autorizando al Tribunal de Apelaciones para poder imponer la pena de muerte en los casos en que el fiscal no la hubiese solicitado.

Es público y notorio, señor presidente, que acaba de sentenciarse la causa del asesino Figueron condenándolo al máximum de la pena, á la pena capital; y es público y notorio que antes de las 24 horas de pronunciada esa sentencia, la Cámara de Apelaciones ha dictado otra en un caso tanto ó quizás mas grave que el de Figueron, condenando al asesino á la pena de 30 años de Penitenciaria; me refiero en este último caso á la causa de Modesto Machado, asesino de los hermanos Rollano y autor de varios delitos de estorsion.

El pueblo se ha preguntado,—y con razon,—por qué esta irritante injusticia que se comete; por qué Figueron, un particular que ha cometido un asesinato alevoso, todo lo que se quiera, llevado por el móvil del robo únicamente, muere en un patíbulo y por qué Modesto Machado que ha abusado de la autoridad que ejercia como comisario de policía, que ha traido del territorio extranjero á dos desgraciados hombres y que los ha atado al tronco de un árbol donde los ha apuñaleado, donde los ha degollado en combinacion con sus soldados de policía, á quienes les daba ese ejemplo degradante enseñándoles el camino del crímen, por qué, se ha preguntado ese pueblo, Modesto Machado no va tambien al patíbulo junto con el asesino Figueron.

(Muy bien—Aplausos).

Esto se ha preguntado el pueblo que solo resuelve las cuestiones por un sentimiento que nace del corazon, y no por los dictados de la razon tranquila fundados en la filosofía de la ley y en la filosofía de la ciencia jurídica.

Es necesario, por consiguiente, que nosotros legisladores, demos una satisfaccion á ese pueblo, y que sepa, que si Modesto Machado se ha salvado del patíbulo no ha sido mirada por el C. L. con indiferencia esa injusticia irritante, sino que inspirado en el hecho acaecido va á dictar una ley que salve en adelante los inconvenientes que se han presentado en la práctica.

Modesto Machado se salva de ir al patíbulo porque el agente fiscal del Crímen no creyó del caso pedir la pena de muerte, sino simplemente solicitar la pena de 30 años de Penitenciaria;—y el Tribunal, la Excma. Cámara de Apelaciones que ha conocido del asunto en segunda instancia, dice terminantemente en su fallo, que si no impone la pena de muerte á Modesto Machado, es porque el fiscal no la ha pedido, pero que Modesto Machado la merecia. Y entonces, para salvar este defecto de la ley he creido que como satisfaccion á ese pueblo que solo juzga con su corazon, debiamos sancionar un proyecto de ley por el que autorizase á la Cámara de Apelaciones para imponer la pena de muerte aun cuando el fiscal no la haya solicitado, siempre que el Tribunal creyera que debia imponerse, sea en primera ó en segunda instancia;—pero para ese caso, es absolutamente necesario tomar medidas que garantan el acierto de la resolucion y por eso he indicado en el proyecto, que el expediente debe pasar en vista al agente fiscal de lo Civil—despues de haberlo estudiado el agente fiscal del Crimen, para que el agente fiscal de lo Civil viniese á ejercer las funciones como de fiscal de Cámara que fiscalizase el proceso, en el cual ha intervenido el del Crimen en primera instancia, y si aun asimismo no se encontrara suficientemente fuerte en su conciencia judicial el Tribunal que va á dictar el fallo le agrego al proyecto de ley, que el Tribunal podrá constituir un nuevo jurado si lo creyera necesario, á los efectos de la sentencia que va á pronunciar, dando de esa manera una garantía á la defensa del reo á quien se va á juzgar.

Yo he creido, señor presidente, que dado el hecho que se va á producir, de levantarse nuevamente un patíbulo en la República, debieran en presencia de este hecho inícuo que vá á cometerse de salvarse Modesto Machado y fusilarse á Figueron,—debieran aquellos señores diputados que han opinado hace pocas horas en este Cuerpo Legislativo de que la Asamblea tiene la facultad de indultar aun á los delincuentes comunes, porque quiere indultar, debieran—digo—aprovechar la ocasion solemne que se les presenta y hacer uso de esa prescripcion constitucional, impedir que se levantara un patíbulo para Figueron cuando no se levanta otro para un criminal mas atroz y mas infame!

(Muy bien—Prolongados aplausos en la barra.)

Debiera desde este Cuerpo Legislativo surgir la palabra de los diputados para incitar á las damas de Beneficencia, á la mujer oriental, para que en este caso solemne salgan á la calle y pidan al señor Presidente de la República que dirija el mensaje que corresponde á fin de que no se derrame la sangre de un desgraciado cuando se salva la de un infame y un alevoso asesino!

(Bravos y prolongadísimos aplausos en la barra).

El señor presidente—Hago presente á la barra que le está prohibida toda clase de manifestaciones.

El señor Palomeque—Y es necesario, señor presidente, en este caso hacerlo así, para que á la vez se derogue esa ley del año 83 que ha violado la Constitucion de la República al darle al Poder Ejecutivo la hermosa y digna facultad de perdonar, de conmutar la pena de muerte.

La ley de 1883 á que me refiero, fué una ley de circunstancias mal entendida que ha violado el precepto constitucional que acordaba al P. E. de la República la inapreciable facultad de conmutar la pena capital. Se ha violado, señor presidente, porque se pueden dejar sin efecto leyes, por dos medios: por un medio directo diciendo: derógase tal disposicion; y por un medio indirecto haciendo imposible que pueda ejercerse la facultad concedida por la Constitucion. Aquí se ha violado la Constitucion en esa ley de 1883 de una manera indirecta.

En efecto, la ley de 1883 dice que el P. E. no puede conmutar la pena sino en el caso en que no hubiera premeditacion y alevosía. Este es un delito exceptuado por la ley á que se refiere la Constitucion: y yo pregunto, señor presidente, en qué caso va á condenarse á muerte á un hombre, sobre todo en nuestro pais donde sabemos lo benignos que son los jurados y los jueces, en qué caso va á condenarse á muerte á un hombre sino cuando están reunidas las circunstancias de premeditacion y alevosía?

Ningun jurado, ningun juez de la República condena á muerte á un individuo sino cuando se hallan reunidas esas dos circunstancias, la perversidad y la brutal ferocidad. Esa premeditacion y alevosía es indispensable que exista en los autos para condenar á muerte al asesino.

Pues bien: La ley de 1883 dice: «cuando exista la premeditacion y la alevosía, el Poder Ejecutivo no puede conmutar la pena de muerte.» Es decir: de una manera indirecta se le arrebata esa facultad que se le ha dado, precisamente cuando se impone la pena de muerte y cuando hay premeditacion y alevosía...

El señor Rodriguez (G. L.)—Está equivocado en lo que dice el señor diputado con respecto á la ley de 1883. Yo no he intervenido en ella, pero con arreglo á la Constitucion esa ley es perfectamente legal.—(Interrupciones.)

El señor Palomeque—Y yo pregunto, señor presidente, ¿á qué dictar una ley que hace imposible la facultad de perdonar; á qué dictarla si es arrebatarle indirectamente al Poder Ejecutivo la facultad de perdonar?

El Poder Ejecutivo podrá conmutar la pena de muerte—dice la Constitucion—salvo los casos exceptuados por la ley;—pero precisamente los casos que se exceptúan son los únicos en que puede imponerse la pena de muerte.

Luego, pues, se le arrebata al P. E. la facultad de perdonar que le dá la Constitucion.

El señor Lenzi (E.)—Yo creo que para llegar al resultado que se propone el señor diputado, no corresponderia modificar la ley en el sentido que indica sino dictar una aboliendo la pena de muerte, porque seria el único medio de poder librar al Presidente de la República de que se encontrase en todas las circunstancias obligado á conmutar la pena. (Apoyados).

Si el señor diputado presenta un proyecto en ese sentido, yo lo acompañaria con mucho gusto, pero no á dejar toda la responsabilidad al P. E., porque es muy grave.

El señor Palomeque—Tantas gracias por la indicacion. Voy á seguir.

Yo considero ardua la decision respecto á la abolicion de la pena de muerte, por mas que soy partidario intransigente á ese respecto.

El señor Lenzi—Apoyado: yo tambien lo soy.

El señor Palomeque—... pero por el momento ciertas reformas no pueden establecerse.

Yo hablaba de los delitos exceptuados por leyes, y decia, que se habian exceptuado los delitos, haciendo imposible la facultad de conmutar la pena por parte del Poder Ejecutivo; y entonces que optaria por otro procedimiento, cual sería el de que el Cuerpo Legislativo declarara—lo que se ha declarado en otros Cuerpos Legislativos—que no obstante decirse en la Constitucion de la República, de que por medio de la ley se determinaran cuales son los delitos exceptuados, declare el Cuerpo Legislativo—interpretando la Constitucion y segun su recto juicio y conciencia, que para él no hay delitos exceptuados y que por consiguiente se deja al Cuerpo Legislativo la amplia facultad de perdonar. En ese sentido ya ha habido resoluciones en casos graves y se ha declarado que no habia delitos exceptuados.

Por mas, señor presidente, que me haya apartado de los fundamentos que debieran caracterizar exclusivamente el proyecto que he presentado; por mas que así aparentemente parezca, para mí no lo parece, sino que he querido, al presentar el proyecto de ley, llamar la atencion sobre este hecho, á fin

da que el Cuerpo Legislativo incite en cierto modo al pueblo á que al menos cumpla, sino con un deber jurídico, con un deber legal,—con un deber de conmiseracion, de compasion y de caridad, en estos momentos aflictivos para el reo Figueron.—He dicho.

—Seguidamente se levantó la sesion, siendo las 3 y 55 p. m.

ANEXO

A este número acompaña una hoja conteniendo las secciones comercial, marítima, judicial y avisos.

Reclámese dicho suplemento á los repartidores y vendedores.

La interpelacion

El extrañamiento de Silveira Martins

Es el asunto del día el pedido de sesion extraordinaria de la Cámara formulado por los diputados Herrero y Espinosa, Palomeque, Flores y Costa Gutierrez, para oir las explicaciones del señor ministro de Relaciones Exteriores sobre la órden de extrañamiento del país dada por la policía al consejero Silveira Martins.

La Cámara se reunió ayer con ese objeto, pero el ministro de Relaciones dirijó una nota pidiendo transferir para hoy la sesion, á fin de disponer del tiempo necesario para reunir los antecedentes ilustrativos de ese asunto.

La Cámara defirió al pedido del señor ministro, aplazando para hoy las explicaciones.

Tendremos por consiguiente una sesion interesante que dará ocasion al jóven ministro de Relaciones Exteriores para hacer la defensa en el parlamento de una medida ocasionada á discusiones, pues están de una parte las conveniencias internacionales ó lo que en el caso se entiende por ellas, y por otra la defensa de derechos que se consideran lesionados y por cuyos fueros salen á la palestra algunos diputados.

En la crónica parlamentaria encontrarán nuestros lectores las primeras guerrillas.

El ministro de Relaciones

El señor ministro ha estado ocupado ayer en preparar los elementos que constituirán sus explicaciones á la Cámara y que segun nos dice, conceptua sinceramente que van á convencer á los señores diputados de la perfecta legalidad de la conducta del gobierno.

La mayoría de la Cámara

Se afirma en los círculos oficiales que despues de ...

barcarme, cuando vino el mismo jefe de la policía de investigaciones á decirme que la órden de alejamiento quedaba suspendida.

—¿No sabe usted hasta cuándo?

—No lo sé señor. Yo espero hoy la resolucion de la Cámara y de todos modos tengo que embarcarme para Buenos Aires.

Pero crea usted que no estoy la en misma situacion con un gobierno á quien faltan dos dias para caer que con otro que debe durar cuatro años.

Soy propietario en este país, tengo aquí valiosos intereses y debo sostener mis derechos y que sus leyes me amparen.

Y aquí dió fin á la entrevista de nuestro reporter, que se despidió dando las gracias por su deferencia al ilustre brasilero.

El reo de muerte

PREPARATIVOS PARA LA EJECUCION

EN MARCHA

PETICION DE INDULTO

A las cinco menos cuarto de la tarde de ayer recibió el juez del crímen doctor Ballesteros, la nota en que el superior ordena dar cumplimiento á la sentencia que condena al reo Feliciano Figueron á sufrir la pena de muerte.

El reo será entregado esta mañana á las cinco á la autoridad militar encargada de su custodia y se lo embarcará á las seis, en un tren especial, con destino á la estacion Juan Chazo, próxima al sitio en que tuvo lugar el crímen y en el cual debe ser ejecutado el reo, segun lo prescribe la sentencia de primera instancia que fué confirmada por la resolucion definitiva del Tribunal.

Una vez llegado á Juan Chazo, Figueron pasará á disposicion del juez letrado de Canelones, al cual se ha librado ya el oficio correspondiente.

Hasta anoche, el estado de ánimo del reo era de más tranquilidad que durante los dias anteriores.

A medida que trascurria el tiempo y no se le comunicaba la órden fatal, parece que la confianza volvia á su espíritu.

Anoche á la una, Figueron dormia tranquilamente.

Estando absolutamente incomunicado, no conoce aún la extrema tentativa de su defensor, que ha interpuesto ante el señor Presidente de la República el recurso de gracia, que publicamos á continuacion, seguros de que encierra para el lector un alto interés:

Exmo. señor Presidente de la República, don Juan Idiarte Borda. Exmo señor: Eduardo Vargas, defensor nombrado de oficio al reo Feliciano Figueron, procesado por imputacion de delito de homicidio y condenado á muerte en tercera instancia por el Superior Tribunal de 2.º turno, en la mejor forma, á V. E. dice: ...

... artículo 15 de la Constitucion del Estado, está ampliamente facultado para conceder la gracia que solicito.

Impetro de la bondad de V. E. esa resolucion, porque, como voy á demostrar en seguida, median en este caso graves, gravísimos motivos, que autorizan ese acto de piedad, que bien pudiera resultar en el fondo un acto de justicia.

II

Tal vez el delito cometido por Feliciano Figueron ha llegado al conocimiento de V. E por las referencias equivocadas que de él ha hecho la prensa diaria y á fin de restablecer los hechos y de indicar las omisiones cometidas en el proceso, voy en seguida á hacer de él relacion sucinta, protestando que lo que voy á exponer es la verdad de las resultancias de autos, sin añadir ni quitar nada, absolutamente nada.

La autoridad policial de Santa Lucía tuvo conocimiento por aviso de un vecino, de que en un pajonal cercano se habia encontrado un cadáver acribillado de heridas. Identificado el cadáver, resultó ser el de que en vida se llamó Hermenegildo Martinez. Instruido el sumario correspondiente y aprehendido Feliciano Figueron por sospechas, se declaró en seguida autor del asesinato, con lujo de detalles, como si en realidad tuviese interés en aparecer á los ojos de la justicia como asesino. Dijo, por ejemplo, que habia asesinado á Martinez, con premeditacion, con alevosía ó sobre seguro, y que el delito lo habia cometido por robarle el caballo y el apero.

El hecho no tuvo testigos, de manera que la declaracion del reo era y es la única prueba esencial que resulta del sumario.

Así las cosas, y habiendo pasado el proceso al estado de acusacion, el señor fiscal pidió para el reo la pena de muerte que efectivamente mandó aplicar el juez de primera instancia doctor don Jorge Ballestero, despues de las formalidades de estilo y ley.

Apelada por mí esa sentencia se produjo en 2.ª instancia, en momentos de verse la causa en juicio público, un hecho completamente nuevo, que vino á cambiar por completo la faz del proceso.

Al tener conocimiento el reo de que habia sido condenado á muerte (cosa que recien llegaba á su noticia, pues las sentencias de muerte no se notifican á los procesados hasta que causan ejecutoria), manifestó al Tribunal y á los jurados que iba á decir la verdad, que hasta entonces no habia dicho, que él no era el autor principal del delito que se le imputaba, que el autor principal era Luciano Falero, enemigo personal de la víctima, y que si habia dado la declaracion en que se confesaba autor, era porque Falero se lo habia sugestionado, prometiéndole sacarlo libre con dos ó tres años de prision, para cuyo efecto contaba con el apoyo de personas influyentes.

Dió detalles tan precisos, tan concluyentes, que el Jurado en mayoría (entre cuyos miembros se encontraba el distinguido letrado don Cárlos Saenz de Zumarán) declaró que Feliciano Figueron *era simplemente coactor* en el homicidio y *autor de una sola de las heridas* que presentaba el cadáver de Martinez.

Entre las dos declaraciones discordes y teniendo en cuenta que la confesion del reo es la principal, sinó la única prueba que resulta del proceso, el Jurado se inclinó del lado del viejo aforismo: *en la duda pro reo.*

...

Ministerio de Gobierno — DECRETO — Montevideo, Abril 25 de 1894. — Habiendo comunicado al Gobierno la Comision de Caridad y Beneficencia Pública del Hospital de Mercedes, que no se encuentra integrada por haber renunciado los miembros titulares doctor don Mariano Pereyra Nuñez y don Francisco Saez, hallarse agotada la nómina de los suplentes, y atento lo expuesto por la Comision respecto á que el Hospital se encuentra en condiciones de ser abierto al servicio público.

El presidente de la República, decreta:

Artículo 1.º Nómbrase para integrar la Comision de Caridad y Beneficencia del hospital de Mercedes como titulares á los doctores don Joaquin T. Milans y don Juan A. Dufour y como suplentes á los señores doctor don Juan P. Ramirez, don Pedro Soumastre, don Francisco Milans, don Eduardo Sanchez, don Eduardo Casagrande, don Manuel Moreira don Pedro M. Leonard, don Antonio Lopez y don Juan Cataumbert.

Art. 2.º Agradézcanse á los señores miembros salientes los servicios que han prestado á la beneficencia pública.

Art. 3.º Facúltase á la Comision de Beneficencia de Mercedes para abrir al servicio público el Hospital de Caridad.

Art. 4.º Comuníquese y dése al L. C.—IDIARTE BORDA.—MIGUEL HERRERA Y OBES.

Consejo Penitenciario

Prévia la consulta de que hablábamos ayer el gobierno expidió el siguiente decreto nombrando el Consejo Penitenciario:

Ministerio de Gobierno — DECRETO.—Montevideo, Abril 25 de 1894.—Hallándose en acefalía el Consejo Penitenciario por la renuncia colectiva presentada por los miembros que lo constituian y atento lo que previene la ley de 4 de Abril de 1891, el presidente de la República de acuerdo con el Superior Tribunal de Justicia, decreta:

Artículo 1.º Nómbrase para componer el Consejo Penitenciario, al teniente general don Luis Eduardo Perez, al ingeniero don Andrés Llovet, al doctor don Juan B. Morelli y á los ciudadanos don Eduardo Zorrilla y don Federico Costa.

Art. 2.º Por nota agradézcanse á los miembros salientes los servicios prestados á la administracion pública.

Art. 3.º Comuníquese, etc.—IDIARTE BORDA.—MIGUEL HERRERA Y OBES.

Penitenciaría

Veredicto dictado en la causa seguida á Ricardo Sanchez por heridas inferidas á Francisco Sanchez García:

Primero: Que está probado, que el dia 20 de Noviembre del año 1892 siendo las 9 p. m. Ricardo Vargas infirió una herida á Francisco Sanchez García, que tardó más de veinte dias para su curacion.

Segundo: Que está probado que los hechos que tuvieron lugar por las propias confesiones del procesado y herido, que Sanchez García se dirigió á la Estacion del tranvía del Este procurando verse con el prevenido para averiguar su domicilio.

Tercero: Que está probado, que habiéndolo espe- ...

Dios guarde á V. E., etc.

Sala de la Comision, Julio 1.º de 1893.—*Felipe H. Lacueca—Jacinto Casaravilla—Antonio M. Rodriguez—Alfonso Pacheco—Juan Campisteguy.*

Comision de Hacienda.—H. Cámara de Representantes:—Vuestra Comision ratifica el dictámen de su antecesora en la peticion del señor don Florencio Escardó, sobre establecimiento de un Montepío del Estado.

Montevideo, Abril 17 de 1894—*Juan L. Cuestas—Manuel Solsona y Lamas—Juan Campisteguy—Abel J. Perez—Gregorio Sanchez—Antonio M. Rodriguez.*

Solicitud de los libreros, ferreteros é introductores

Cámara de Senadores.—La H. Cámara de Senadores, en sesion de hoy, ha sancionado el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1.º Los libros impresos encuadernados ó sin encuadernar, no están comprendidos en el inciso 2.º del artículo 1.º de la ley sancionada con fecha 21 de Enero próximo pasado, debiendo pagar los mismos derechos de importacion que actualmente pagan.

Art. 2.º Los libros y libretas de comercio foliados ó con *Debe* y *Haber* impresos ó litografiados, serán considerados en blanco á los efectos de la expresada ley.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo á veintitres de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—*Tomás Gomensoro*, presidente.—*Cárlos Muñoz Anaya*, 1er. secretario.

Comision de Hacienda.—Honorable Cámara de Representantes: Vuestra Comision de Hacienda se ha impuesto del proyecto remitido por el H. Senado aclarando algunas disposiciones de la ley dictada últimamente en proteccion de las industrias tipográfica y litográfica, y como convendrá que esas aclaraciones estén de acuerdo con el pensamiento que guió á la H. Cámara al sancionar la referida ley, es de opinion que V. H. debe prestarle su aprobacion.

Si alguna duda puede ocurrir á la H. Cámara, esta Comision ofrece dar verbalmente todas las explicaciones que se soliciten con el ánimo de desvanecerla.

Sala de Comisiones, Abril 18 de 1894.—*Manuel Solsona y Lamas—Juan L. Cuestas—Juan Campisteguy—Abel J. Perez—Gregorio S. Sanchez—Antonio M. Rodriguez.*

Registro cívico

Carta de don Setembrino E Pereda

Señor redactor de EL SIGLO, doctor don Eduardo Acevedo.—Montevideo.—Apreciable amigo:—La ley electoral vigente es una ganzúa con que los gobernantes nacionales pueden falsear fácilmente los derechos del pueblo. En los pasados comicios, los que hemos tomado participacion activa en ellos, tuvimos ocasion de darnos cuenta de sus deficiencias y del descaro y cinismo con que, á su amparo, proceden las autoridades, los miembros de las mesas inscriptoras, receptoras y escrutadoras no inde- ...

... so débil; orina abundante y rica de albúmina y pigmentos biliares.

Mott continúa con dolores generales; inyeccion de la conjuntiva, 39 grados de fiebre, pulso fuerte, 100 pulsaciones; orina oscuro debilmente ácida y sin albúmina.

Los demás siguen bien.

Novedades marítimas—El vapor italiano *Montevideo* salió de Génova el 24 del corriente, con destino al Rio de la Plata.

El 3 de Mayo saldrá del mismo puerto el *Duchesa di Gènova.*

—Con destino á nuestro puerto salió el 23 del corriente de Las Palmas el vapor italiano *Vittoria.*

—El vapor inglés *Sorata* salió de Coronel el 23 ...

Ecos militares—El Superior Gobierno con fecha de ayer ha concedido la autorizacion solicitada por el jefe del regimiento 3.º de caballería para que pase á prestar sus servicios en calidad de agregado en dicho cuerpo, el alférez de la Academia general militar don Antonio Silveyra y Colins.

La superioridad con la misma fecha ha aceptado la propuesta del jefe del regimiento 3.º de caballería á favor del capitan don Estanislao Mendoza, para desempeñar las funciones de comandante del 1er. escuadron de dicho cuerpo.

Secretaría de la honorable Cámara de Representantes—Montevideo, Abril 25 de 1894.—La Cámara se reune mañana á la una y media p. m. para dar cuenta y considerar ...

... este departamento, disponiendo que se consienta en lo sucesivo el desembarque de fuerzas extranjeras en la Isla de Gorriti, al efecto de practicar ejercicios de fuego.

Esta medida, que pone término á los obstáculos que de unos años á esta fecha se vienen oponiendo á los ejercicios militares en nuestra isla vecina, redundará en beneficio del movimiento comercial de esta poblacion, por la mayor demanda de todos los principales artículos de consumo.

Podemos agregar, que varios buques de guerra ...

... *dan*, señor Urbinati; 6.º gran aria *Don Cárlos*, señor Lombardi; 7.º romanza *L'ultima Ebbrezza*, señor Pini-Corsi; 8.º Aria Mignon, 1/2 soprano, señor Carnevalini.

Segunda parte—9.º Gran sinfonía, para orquesta, señor Grisanti: 10.º Duo *Forza del Destino*, señor Pini y señor Urbinati; 11.º romanza *Il Colle di Carignano* por el beneficiado, señor Milani; 12.º Aria Simon Bocanegra, señor Lombardi; 13.º romanza para salon, señor Urbinati; 14.º Duetto d'ammore dell'opera *Faust*, señora Mezzi y señor Brasi. ...

Direccion de Salubridad

LICITACION

Llámase por segunda vez á propuestas para la compra de cuarenta mulas mestizas destinadas para el servicio de Limpieza Pública.

El pliego de condiciones respectivo se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Direccion hasta el viérnes 27 del corriente á las 4 p. m., en que se rán abiertas las propuestas que en ese acto se presenten y que deben venir en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado.

Montevideo, Abril 7 de 1894.

1027-ab. 27 *La Direccion.*

REMATES

José B. Gomensoro

De los muebles que adornan la casa calle Soriano núm. 257, pertenecientes al señor don Juan Hahn

EL JUEVES 26 del corriente á la 1 en punto, empezaré la venta á la mas alta postura, por ausentarse dicho señor para Europa, de todos los muebles de nogal para sala, dormitorios, comedor, servicios de porcelana y de cristalería, botellero de fierro, heladera, filtro, fiambrera, 1 baño de fierro, percha de pié, 1 prensa de copiar, un escritorio de cedro alto, plantas, aparatos de gas, juegos de lavatorios, alfombritas, una máquina de coser y demás objetos.

Al mismo tiempo

Un amueblado tapizado para sala, 1 espejo ovalado, 4 cortinados completos, mesa para centro, 1 ropero de nogal, interior de roble, de 3 espejos, varios muebles diferentes.

La casa podrá visitarse el día anterior desde la 1 hasta las 5 de la tarde. 1213-ab.24

... Luis XV y XVI, chifonniers, haut etagères de nogal y oro, columnas nogal, negras é imitacion, mármoles, taburetes para pianos, devocionarios y grandes juegos (en esqueleto) de nogal y oro estilos Luis XIV, XV y XVI, para salones, etc.

Porcelanas y lozas: juegos para lavatorio, id para toilette, salivaderas de gran novedad, jueguitos cristal para agua, veladores, bomboneras é infinidad de artículos.

Christofle y metal blanco americano: ricos juegos para té, tarjeteros, vinagreras, centros, bandejas, etc.

Varios: mesitas de nogal, americanos, estantes para libros, perchas para vestíbulos, cuadros franceses, tarjeteros, cajitas chinescas, salivaderas de nikel, americanas, bandejas, papier machet, etc.

Pedimos al público visite los salones, pues hay objetos notables, completamente nuevos, los cuales venderemos en remate público el viérnes 27 del corriente, á las 7 y 30 de la noche, por órden de una importante casa introductora, *sin retirar lote*, porque hay que liquidar las facturas.

1105-ab.17

Laugarou y Vallaro

Importante remate al mejor postor—Un bien montado establecimiento de agricultura—Magnífico negocio para la gente de poco capital.

EL MIERCOLES 2 de Mayo de 1894, frente á la Bolsa de Comercio, á las 2 de la tarde en punto, por cuenta de su actual propietario, procederemos el remate del establecimiento de agricultura, formado en el año 1893-94, compuesto de 12 cuadras, con una cuadra sobre el arroyo de Las Piedras, situado en el departamento de Montevideo, á menos de una hora de la ciudad, á 10 cuadras de La Paz (estacion Independencia) rodeado de granjas importantes como ser la del señor Andrés Fabregas, Sivori, Quartino y otras, cercado con postes de ñandubay, seis hilos de alambres y sina-sina, árboles frutales y parras.

Los interesados deben visitar el establecimiento, es algo notable por sus buenas instalaciones.

DETALLE

...

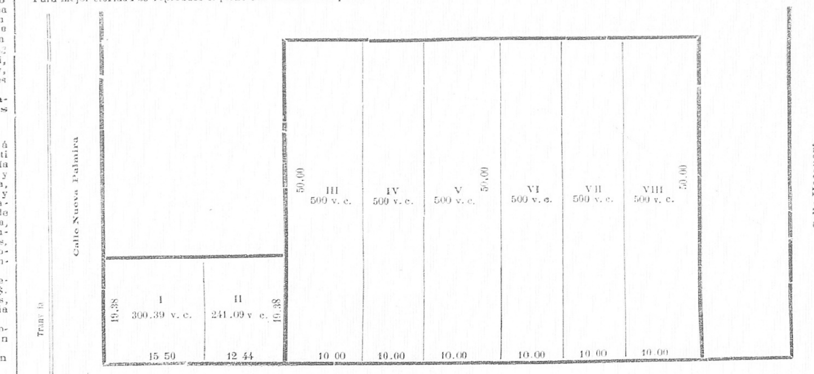
VICENTE ADAMI

De ocho solares de terreno en la calle Bequeló entre Nueva Palmira y Hocquart.—Por cuenta y órden de la Comision Liquidadora del Banco Italo-Oriental.—Pagadero en acciones del mismo Banco á la par.—El remate tendrá lugar en el mismo local.

EL DOMINGO 6 de Mayo, á las 3 de la tarde y en el parajo de su ubicacion, procederé á la venta en remate público, por cuenta y órden de la Comision Liquidadora del Banco Italo Oriental, al contado y pagadero en acciones del mismo Banco á la par; de ocho solares de terreno sitos en la calle Bequeló entre las calles de Nueva Palmira y Hocquart.

La posicion inmejorable de estos terrenos situados en parajo donde está todo edificado y su reparticion conveniente para todos los bolsillos, hace que se recomienden por sí solos.

Para mejor claridad se reproduce el plano con sus áreas respectivas:



...

UNICOS INTRODUCTORES

PARA EL RIO DE LA PLATA

DEL

VERMOUTH

MARCA FRATELLI CORA DE TORINO,

DEL

BITTER BOONEKAMP OF MAAGBITTER

H. UNDERBERG—ALBRECHT,—RHBEINERG

Cajones de 12/1 y de 24/2 botellas.

DE LOS PRODUCTOS DE LA RENOMBRADA

SOCIEDAD PARA DESTILACION, ZOUG, SUIZA.

AJENJO de primera clase y KIRSCH

Whiskies: A. G. Thomson & Co. Ld. Glasgow]

The Royal Blend, The Royal Liqueur, Scotch Mist, The Piper's Blend

CEMENTO PORTLAND, marca CONDOR

STAUDT Y C.A

MONTEVIDEO

210 — CALLE MISIONES — 210

MARCA, LA PERLA

EL NON PLUS ULTRA

De los vinos tintos italianos

279-ab.26 dpm

IMPORTADORES

DE LAS RENOMBRADAS MARCAS LEGITIMAS DE

CHAMPAGNE

STAUDT SEC

V.ve CLICQUOT — PONSARDIN

LOUIS ROEDERER

MOET Y CHANDON

PIPER HEIDSIECK

DE EXQUISITOS

VINOS DE OPORTO

Marca «EXTRA» OLD CHOICE PORT

«FINA» FINE OLD PORT

«BUENA» FINE TAWNY PORT

Cajones de 12/1 botellas

Queso de Holanda LA PERLA en latas

QUESO PARMESANO

CONSERVAS, ETC., ETC.

Taller de cliches

En esta imprenta se reproducen cliches á precios módicos.

Retrospecto Económico y Financiero

POR EL SEÑOR

DON EDUARDO ACEVEDO

Y

Coleccion Legislativa de la República

POR EL DOCTOR

DON MATIAS ALONSO CRIADO

Libro de consulta útil para los funcionarios públicos, magistrados, abogados, escribanos, procuradores, comerciantes, etc., etc.

Se vende á dos pesos ejemplar, en la Administracion de El Siglo y principales librerias.

perm.

A los masones residentes en la capital

Por disposicion de la Gran Maestría, se cita á los masones residentes en Montevideo, á la reunion que se efectuará en el local del Gran Oriente, el 25 del corriente á las 8 de la noche.

1201-ab.25 *Belisario Conrado,* Secretario general.

Banco de España Y RIO DE LA PLATA

CALLE RINCON NUMERO 50

Capital integrado: $ 800.000

Hasta nuevo aviso, la tasa de intereses será como sigue:

ABONA

En cuenta corriente á la vista. . . 1 % anual
Sobre depósitos á plazo fijo de 3 meses 4 » »
Idem idem idem idem de 6 meses. . » »
Otras plazas, convencional.

COBRA

Sobre descubiertos en cuenta corriente 12 % anual

Descuentos: convencional.

GIROS

Gira letras de cambio sobre todas las ciudades y pueblos de España, Islas Baleares y Canarias y tambien sobre Inglaterra, Francia y demás plazas de Europa, República Argentina, etc.

Se encarga de toda clase de negocios bancarios
Montevideo, 1.° de Octubre de 1893. perm.

William Meikle y C.

Calle Cerro-Largo 64 — Montevideo

Introductores de fierro de todas clases, para herreros, carpinteros, etc., como tambien tirantes y vigas de fierro para construcciones, azulejos, inodoros, etc., etc.

Alambre para cerco, de acero y de fierro; patente y media patente; alambre galvanizado para telégrafos y viñas y torniquetes galvanizados, estiladores y piques de fierro; fierro galvanizado para techos; idem liso; zinc de todos los números; caballetes, tornillos, clavos y rosetas galvanizadas; flejes de todas clases; hojalata de todas clases y tamaños; ollas y cacerolas estañadas, baldes sencillos, reforzados y remachados; loza piedra labrada; porcelana, vidriería y cristalería; ceniza de soda; soda cáustica, y un variado surtido de artículos de goma, etc., etc.

Trilladoras y Segadoras con sus respuestos de Hornsby.

Portland marca legítima ELEFANTE.

pm9-

LA YERBA-MATE

PARAGUAYA

Se prepara como el té y el café y con igual dosis, formando una bebida deliciosa y aromática, que se puede beber con azúcar ó sin él; pudiendo considerarse como un verdadero alimento por su riqueza en

PRINCIPIOS NUTRITIVOS

Mezclada con leche, la Yerba-mate forma un almuerzo de los mas agradables.

DEPOSITO PERMANENTE

En casa de J. y A. Talice Herman

pe61-

Una instalaion de luz elétrica

Se vende un dinamo en perfecto estado, garantido por el tiempo que se determine, con 2 colectores nuevos.

Se venden tambien los volantes y los demás materiales para una instalacion completa de 50 luces.

Hay en venta tambien unas 100 ó 150 bombas de 8 bujias.

En esta imprenta darán razon.

Colegio Inglés y Español

PARA SEÑORITAS

Bajo la direccion de Mrs. and Miss Ayre, con la cooperacion de profesores idóneos de reconocida competencia

En este establecimiento, altamente recomendado por las mas distinguidas familias de esta sociedad, se proporciona una enseñanza é instruccion esmerada en todos los ramos de la educacion moderna con un perfecto conocimiento de los idiomas inglés, francés, aleman y castellano.

Clases especiales de conversacion en inglés para las aventajadas estudiantes de mayor edad.

103 — SARANDI — 103

106-prm.d.p.md

Nueva invencion



Fábrica de bragueros con y sin elástico

DE CARLOS SERAFINO

MIEMBRO FUNDADOR DE LA ACADEMIA UNIVERSAL DE BRUSELAS

Premiado con la gran medalla de oro por la misma Academia.

Con privilegio del S. G. de la R. O. del Uruguay

CALLE RIO NEGRO NUMERO 74

Premiado en la Exposicion Continental de Buenos Aires, Liga Industria y Circolo Napolitano de Montevideo. Todos con su máquina y cilindro de bronce, girando á la derecha se aprieta y á la izquierda se afloja.

Precios módicos. 65-perm.dpm

NUEVO TAPON PERFECCIONADO ADHERENTE.

Higiene de la Cabeza

EXTRACTO VEGETAL DE Rosas y Violetas

preparado con yemas de huevos

ED. PINAUD

Perfumista-Quimico

37, Boulevard de Strasbourg, PARIS

AVISO! La nueva invencion del TAPON PERFECCIONADO consiste en una adherencia completa con la botella que imposibilita el rellenamiento. Deben pues fijarse bien los consumidores en este tapon, y examinar si adhiere á la botella y hace cuerpo con ella: sino el producto es falsificado.

PERFUMES DISTINGUIDOS del Extracto Vegetal ED. PINAUD

IXORA	OPOPONAX	HELIOTROPE
TREBOL	BRISA de las PAMPAS	JOCKEY CLUB
AROMA	YLANG-YLANG	FRANGIPANE
JASMIN	FOIN COUPÉ	etc., etc.

NUEVO TAPON ADHERENTE

CARNE, HIERRO y QUINA

El Alimento mas fortificante unido a los Tónicos mas reparadores.

VINO FERRUGINOSO AROUD

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS DE LA CARNE

CARNE, HIERRO y QUINA! Diez años de exito continuado y las afirmaciones de todas las eminencias médicas prueban que esta asociacion de la **Carne**, el **Hierro** y la **Quina** constituye el reparador mas enérgico que se conoce para curar: la *Clorósis*, la *Anemia*, las *Menstruaciones dolorosas*, el *Empobrecimiento* y la *Alteracion de la Sangre*, el *Raquitismo*, las *Afecciones escrofulosas y escorbuticas*, etc. El **Vino Ferruginoso de Aroud** es, en efecto, el único que reune todo lo que entona y fortalece los organos, regulariza, coordena y aumenta considerablemente las fuerzas ó infunde a la sangre empobrecida y descolorida: el *Vigor*, la *Coloracion* y la *Energia vital*.

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmaceutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.

SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.

EXIJASE el nombre y la firma AROUD

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

LONDRES, PARIS, BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO DE SANTA FE
RIO DE JANEIRO Y PAYSANDU

Capital autorizado.	£ 2:000.000	ó sean	$	9:000.000
Idem suscrito	» 1:500.000	ó sean	»	7:050.000
Fondo de Reserva.	» 850.000	ó sean	»	3:995.000

Sucursal en Montevideo, calle Cerrito núm. 203

El Banco da cheques sobre Italia con el timbre italiano correspondiente.

El Banco da y toma giros sobre las principales ciudades de los paises siguientes, á saber.

Africa, Australia, Alemania, Bélgica, Brasil, Chile, Escocia, España, Estados Unidos, Francia, Holanda, Inglaterra, Irlanda, Islas Canarias, Italia, Portugal

TASA DE INTERESES

Desde el 1.° de Junio y hasta nuevo aviso, regirán los intereses siguientes:
Se abona en cuenta corriente, nil.—A retirar con 30 dias de aviso 3 por ciento anual

Depósitos á plazo fijo { 3 meses, 4 por ciento anual / 6 meses, 5 por ciento anual

Descuentos, convencional

Montevideo, Junio de 1893

S. J. Wrighte

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Préservativa

La unica que cura los flujos recientes o cronicos, sin el ausilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (*Exigir el metodo*).. 30 años de exito. Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de BROU, rue Richelieu, 102.

CORYLOPSIS DU JAPON

PERFUMES A LA MODA

ESSENCE MYSTÉRIEUSE
MASCOTTE (Parfum Porte-Bonheur)
BOUQUET DE L'EXPOSITION DE PARIS 1889
GIROFLÉ-GIROFLA
CORYLOPSIS DU JAPON
PARIS-BOUQUET
ESSENCE ROYALE BRAGANÇA-ORLEANS
VÉRne ESSENCE YLANG-YLANG

L.T. PIVER PARIS

BOUQUET DE L'EXPOSITION PARIS 1889

INJECTION CADET

CURACION CIERTA en 3 DIAS sin otro medicamento

PARIS — 7, Boulevard Denain, 7 — PARIS

Profesor de masage Mauricio **Stenback**—Autorizado por el Departamento de Higiene en Buenos Aires.—Horas de consulta: de 2 á 3 p. m.—Calle Piedras 171 (Hotel de la Paix)—Abono por mes 40 pesos. En mi consultorio 25 pesos. 1109 my.16-ed.m

---

AL COMERCIO

Hacemos saber que la firma que giraba en esta plaza bajo el nombre *River Plate Estancia Commission Agency* ha sido asumida por una sociedad que continuará en la misma linea de negocios, ampliándolos en todos los ramos de utilidad manifiesta para la campaña, bajo la denominacion general de *Compañia Rural Británica*.—El gerente: *S. N. Noble.*—Cámaras 88. 1107-ab.24

NUEVA HELVECIA

HOTEL

ANTIGUA ADMINISTRACION

DE LA

VIUDA DE HELBLING

Cuartos amueblados para familias, tanto como para pasajeros.

Almuerzos y cenas á precios sumamente módicos.

Servicio esmerado. 865-ab.26

El Banco Comercial

189—CERRITO—189

Gira letras de cambio por cualquier cantidad á la vista y á plazos, sobre la República Argentina, el Brasil, Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las ciudades Italia, Suiza, España, Islas Baleares, Islas Canarias, Porto, etc.

PRINCE E. HILL

DENTISTAS NORTE-AMERICANOS



Dentaduras con y sin chapas y de puente, coronas dentales, emplomaduras y todo lo concerniente al ramo del arte dental.

Extraccion de muelas sin dolor, por medio del óxido de azoe.

Trabajos esmerados á precios módicos.

163—CALLE CAMARAS—163,

(ESQUINA BUENOS AIRES) 30-p.

HORMIGUICIDA ARGENTINO

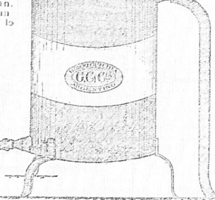
Destructor infalible de las hormigas é indispensable para todo establecimiento de campo, quintas y jardines

El ingrediente que se se emplea en este aparato para destruir las hormigas y hormigueros NO DAÑA NI PERJUDICA á las plantas por mas delicadas que ellas sean. Es el único en su clase, que reune esta inapreciable condicion y el único tambien que ha dado hasta la fecha resultados completamente satisfactorios, como lo demuestran los considerables certificados que sus inventores poseen.

Unico Agente en el Uruguay

ERNESTO QUINCKE

MONTEVIDEO—CERRO LARGO NUM. 92



PRECIO de cada aparato con un tarro de ingrediente 12 pesos

HIERRO QUEVENNE Unico aprobado por la *Academia de Medicina de Paris* contra **ANEMIA, DEBILIDAD, POBREZA** de la **SANGRE**. — Exigir el *verdadero Quevenne*.—14, rue Beaux-Arts, PARIS. HIERRO QUEVENNE

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERRITO NUMERO 134

Capital autorizado y suscrito . . . . . $ 2.200,000 00
Capital realizado segun lo deliberado en la asamblea del 22 de Noviembre de 1893 " 1.500,000 00

DIRECTORIO

Presidente: Martin Trabucati.
Vice-presidente: Doctor J. A. Crispo Brandis
Secretario: Doctor V. Stajano.
Vocales: Don Angel Pastori, don Ambrosio Fravega, don Santiago Guido.
Director-Gerente: Don Alejandro Talice

Dá Cartas de Crédito sobre todas las plazas bancarias.

Corresponsales del Banco

Lóndres:—Señores Baring Brothers y C.a Lda. señores N. M. Rothschild & Sons y The English & Italian Banking Corporation.
Paris:—Señores de Rothschild Fréres.
Hamburgo:—Señor Conrad Hinrich Donner.
Buenos Aires:—Banco de Italia y Rio de la Plata.
Buenos Aires: Nuevo Banco Italiano
Paraguay:—Banco Nacional del Paraguay
Brasil:—Banco do Brazil.
Génova:—Señores B. Parodi é Fratelli
Italia:—Banca Nazionale y principales Bancos y banqueros.
Roma—Id. id. id. id.—A. Cevati

Además da Giros por cualquier cantidad á cargo del Credit Lyonnais y de todas sus sucursales de Francia y el extranjero.

Hace efectuar pagos telegráficamente y con giros postales ó letras de cambio sobre **todas las ciudades y pueblos** de Italia, de España y sus colonias, de Francia, de Alemania, de Suiza y de Austria

Recibe dinero en cuenta corriente y á plazo fijo.

Recibe valores en simple custodia.

TASA DE INTERESES

Desde el 1.° de Enero hasta nuevo aviso

Paga

Por Depósitos en cuenta corriente á la vista 1 % al año
Por id. á retirar con 30 dias de aviso, 4 % al año
Por id. á plazo fijo de 3 meses 4 % 1/2 al año.
Por id. á plazo fijo de 6 meses 5 % al año.
Por depósitos á plazo fijo por mas tiempo, convencional

Cobra

Por anticipos en cuenta corriente: convencional

CAJA DE AHORROS

Se recibe cualquier cantidad y se pagan los siguientes intereses
Sobre depósitos á la vista despues de 30 días cumplidos 2
» » » retirar con 30 dias de aviso 4 %
» » » » » 3 meses » 4 1/2 »
» » » » » 6 » » 5 »

El Banco está abierto todos los dias de 10 á 3 y los sábados y últimos del mes hasta las 4 p. m. y los domingos de 10 á 11 a. m. para el servicio de los **Giros Postales y Caja de Ahorros**

RENTA PUBLICA EL REINO DE ITALIA

Tres y cinco por ciento

Este establecimiento de acuerdo con la «Banca Nazionale» de Italia ha tomado á su cargo el servicio de pago de las cédulas ó cupones del «Consolidado italiano» en el Rio de la Plata, lo mismo que se ha Lóndres, Paris y Berlin.

Quedan por lo tanto avisados los portadores de esa deuda que podrán cobrar en el Banco los intereses trimestrales vencidos.

pág.p.dpm. *Director-Gerente*

Curación Asegurada de las Enfermedades Secretas

Medalla de Plata en la Exposición Universal de Barcelona de 1888

Medalla de Oro, Paris 1885. — Diploma de Honor, Paris 1886.

PÍLDORAS

é Inyeccion de

KAVA-KAVA

DEL DOCTOR FOURNIER

BLENORRAGIAS, GONORREAS CISTITIS, URETRITIS CORRIMIENTOS

Estas enfermedades, recientes y antiguas, quedan curadas en algunos dias, en secreto, sin régimen ni tisanas, sin cansar ni molestar los órganos digestivos.

Exíjase sobre cada píldora, cada caja, cada etiqueta la firma

PARIS, 22, Place de la Madeleine, 22, PARIS

FOSFATINA FALIÈRES

PHOSPHATINE FALIERES

ALIMENTO

de los mas agradables y de fácil digestion

Su empleo es precioso para los niños, ***desde la edad de 5 á 6 meses***, y sobre todo al momento del desmamamiento. — ***Facilita la denticion. Asegura la formacion de los huesos.*** Previene ó corta los defectos del crecimiento.

Paris, 6, Avenue Victoria y principales Farmacias de Francia y del Estrangero.

Extracto de Tabaco de Virginia

South Down Sheepwash

PARA CURAR

LA SARNA DE LAS OVEJAS

LIBRE DE VENENO

EXTRACTO DE TABACO — SOUTH DOWN SHEEPWASH — UNICOS AGENTES — PARA CURAR LA SARNA DE LAS OVEJAS — AUG. C. LINCK & Co.

El mejor anti-sárnico conocido. El único que hasta hoy ha dado resultado completo segun numerosos certificados en nuestro poder.

Adoptado en Europa, Australia, Estados Unidos de Norte-América, Africa y por todos los estancieros y criadores en el RIO DE LA PLATA.

Precio: $ 0.70 el kilógramo al contado.

Envase: Cajones con 10 latas á 5 kilógramos=50 kilos.

» barriles de más ó menos 100 kilos cada uno.

Augusto C. Linck y Ca.

BUENOS AIRES, San Martin 239 MONTEVIDEO, Piedras 201 esquina Misiones 4-perm.

Ferrocarril Central del Uruguay

AL PUBLICO

Se avisa que el 10 de Mayo próximo empezará á regir un nuevo itinerario de invierno.

Se advierte que correrán los mismos trenes, con cambio en las horas de salida de algunos trenes de distancias largas; así que los trenes locales no sufrirán alteracion de consideracion.

Por itinerarios impresos ocúrrase á las estaciones desde el dia 1.° de Mayo.

Montevideo, Abril 17 de 1894.

1148-my.9 *La Administracion.*

GARGANTA

VOZ y BOCA

PASTILLAS DE DETHAN

Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extinciones de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Iritacion que produce el Tabaco, y specialmente á los Sñrs PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emicion de la voz.

Exigir en el rotulo a firma

Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

Agencia inglesa de Seguro

De N. Goddard

Compañías North British & Mercantile British & Foreign

Agentes: **N. Goddard y C.a**

53—SOLIS—53 (ALTOS) 3m

Compañía Pierce

DE

POZOS ARTESIANOS

Gran rebaja de precios

El que tiene un pozo artesiano puede desafiar la seca, pues siempre tendrá agua abundante para ganado y para riego.

Perforaciones ejecutadas con una rapidez sin competencia.

Se contrata para pozos desde 25 hasta 1000 metros de profundidad.

Charles A. Catlin, Administrador general.

CALLE MERCEDES NÚMERO 209 — MONTEVIDEO

9 prm.

ÉGROT

Ingeniero-Constructor

19, 21, 23, RUE MATHIS — PARIS

Aparatos perfeccionados de

DESTILACIÓN CONTINUA

Produciendo de primer chorro 50 á 95°, a voluntad



NUEVOS APARATOS

para rectificar los alcoholes a 96-97° (40-41 Cartier)

ALAMBIQUES PARA RON

Instalación completa de Destilatorios *de Cañas, Melazas, Granos, etc.*

Banco Comercial

Se invita á los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos á recibir el dividendo correspondiente al 71.° semestre.

Montevideo, Abril 16 de 1894. 1108-ab.25

BANCO COMERCIAL

(ESTABLECIDO EN EL AÑO 1857)

Capital realizado $ 1:594.000

Desde la fecha y hasta nuevo aviso que se fijará como de costumbre en el despacho del Banco, regirá la siguiente tasa de intereses:

Por depósitos á plazo fijo

Por tres meses } **Convencional.**
Por seis meses }

Por descuentos—CONVENCIONAL

Por cuentas corrientes

Sobre los saldos á favor del Banco se cobra **doce** por ciento anual.

Sobre los saldos en contra del Banco no se abona interés.

Montevideo, 30 de Junio 5 pm

AVISOS MARITIMOS

EL VAPOR PAQUETE NACIONAL

ENRIQUE BARROZO

Capitan A. LANFRANCO

Saldrá de este puerto el sábado 22 para Rio Grande y Porto Alegre.

Recibe pasajeros y encomiendas.

Para mas informes, dirijirse á su agente Trajano Berninzoni, calle Piedras 144 A.

Teléfono La Uruguaya 549. 1073-pub.

Compañía Trasatlántica

VAPORES CORREOS ESPAÑOLES

Servicio bimestral fijo

Entre España y el Rio de la Plata

EL MAGNÍFICO Y RÁPIDO VAPOR ESPAÑOL

CIUDAD DE CADIZ

Saldrá de este puerto el **4 de Junio de 1894,** admitiendo carga para los principales puertos de la Península y pasajeros de 1.a, 2.a y 3.a clase para Cádiz, Barcelona, Marsella, Vigo y Coruña.

Se hacen rebajas á familias y en pasajes de ida y vuelta.

Se dan pasajes de venida.

Gran rebaja en los precios de pasajes de tercera clase.

Por más informes, dirigirse á los agentes
TARANCO Y C.a
117 ZABALA—117 35 pm

Navigazione Generale Italiana

(SOCIETE RIUNITE: FLORIO E RUBATTINO)

Para Barcelona, Génova y Nápoles el vapor paquete italiano

ORIONE

COMANDANTE LAVARELLO

Saldrá el **2 de Mayo** de 1894.

Para Barcelona, Génova y Nápoles el vapor paquete italiano

SIRIO

COMANDANTE ROSASCO

Saldrá el **16 de Mayo** de 1894

Para Barcelona, Génova y Nápoles el vapor paquete italiano

REGINA MARGHERITA

COMANDANTE CHIODO

Saldrá el **2 de Junio** de 1894.

Para carga, pasajeros y demás informes, dirigirse al agente ANTONIO PIAGGIO, Misiones 118.

La misma casa se encarga de hacer venir pasajeros de Italia y España al Rio de la Plata, á 30 pesos cada uno.

Lloyd Brazileiro

Linea de Matto Grosso

Salidas, el 15 de cada mes.

Servicio con los vapores *Rápido, Diamantino* y *Ladario.*

EL PAQUETE BRASILERO

LADARIO

Saldrá el 30 de Abril á las 5 p. m. con destino á Buenos Aires, Rosario, Paraná, La Paz, Goya, Bella Vista, Corrientes, Asuncion, Corumbá y Cuyabá.

Recibe pasajeros, carga, encomiendas y dinero á flete

Por informes, dirigirse á la agencia
129—CALLE PIEDRAS 129
1095-ab.17 *Henrique Sá*, gerente.

LA VELOCE

Compañia italiana de navegacion á vapor. Servicio rápido y regular entre Génova, Barcelona, Montevideo y Buenos Aires con cinco salidas mensuales efectuadas por los siguientes espléndidos vapores iluminados á luz eléctrica: *Nord América, Duchessa di Génova, Vittoria, Ducca di Galliera, Matteo Bruzzo, Sud América, Montevideo, Rosario, Cittá di Génova, Rio Janeiro, Las Palmas, Europa* y *Napoli.*

El vapor italiano

ROSARIO

Capitan D. BRIASCO

Saldrá el 27 de Abril de 1894, para San Vicente, Génova y Nápoles.

El espléndido vapor correo

Duca di Galliera

Capitan—G. B. PREFUMO

Saldrá el 4 de Mayo de 1894, para Las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles.

Agente general *P. Christophersen*, calle Piedras núm. 142. 48-pem.

MESSAGERIES MARITIMES

Paquetes Correos Franceses

EL PAQUETE FRANCÉS

ORÉNOQUE

Saldrá el día **25 de Abril** á las 4 p. m., para Burdeos, tocando en Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Dakar y Lisboa.

EL PAQUETE FRANCÉS

BRESIL

Saldrá el **6 de Mayo** á las 4 p. m., para Burdeos, tocando en Rio Janeiro, Dakar y Lisboa

Precios de pasajes para Burdeos

1.a clase.	. . . . $	187 40
2.a id.	. . . . »	131
3.a id.	. . . . »	28 90

Para mas informes y para tratar del flete de las mercancías, ocúrrase á la Agencia, CALLE DE ZABALA 78 (altos).

El Agente de la Compañía,
Agente interino,
3-perm. *A. de Saavedra.*

SOCIETE GENERALE

DE TRASPORTS MARITIMES Á VAPEUR

SERVICE REGULAR

DE NAPOLES A BUENOS AIRES

El vapor francés

AQUITAINE

COMANDANTE MOULINIER

Saldrá el 24 de Abril para Santos, Rio Janeiro, Bahía, Marsella, Barcelona, Génova y Nápoles.

Admite carga y pasajeros de 1.a, 2.a y 3.a clase

Flota de la Compañía

(LÍNEA DE LA AMÉRICA DEL SUD)

Bearn de 5.000 toneladas y 2.400 caballos; *Bourgogne*, de 2.500 toneladas y 1.000 caballos; *Bretagne*, de 3.000 toneladas y 1.200 caballos; *La France* de 4.000 toneladas y 1.600 caballos; *Poitou*, de 2.800 toneladas y 1.300 caballos; *Provence*, de 5.000 toneladas y 2.500 caballos; *Aquitaine*, de 5.500 toneladas y 3.000 caballos; *Espagne*, de 6.600 toneladas y 3.000 caballos.

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí sus pasajes contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto, se devolverá integramente el importe.

Agente: Félix Benausse, calle Misiones número 115.

EL SIGLO

ANEXO AL NUMERO 8.689

Seccion Comercial

Bolsa de Comercio

Montevideo, Abril 25 de 1894.

DESPUES DE HORA DEL DIA 24

Deuda Consolidada

4,700 $ para mañana . . . . . 43.10 %
4,700 » idem idem . . . . . 43 »

Banco Hipotecario del Uruguay

50 acciones para mañana . . . 17.50 c/una
50 idem idem. . . . . . . 17.50 »

PRIMERA RUEDA OFICIAL

Cédulas A

5,000 $ al contado . . . . . 41 %
2,300 » idem idem . . . . . 41 »

Banco Hipotecario del Uruguay

40 acciones al contado . . . . 17.60 c/una
10 acciones hasta fin de Mayo . 17.90 »

DESPUES DE HORA

Deuda Interior Unificada

4,000 $ al contado . . . . . . 43 %
1,000 » idem idem . . . . . . 43 »
2,000 » idem idem . . . . . . 43 »

Cédulas A

2,000 $ al contado . . . . . . 41 %
2,000 » idem idem . . . . . . 41.20 »

Cédulas B

4,000 $ al contado . . . . . . 41 %

SEGUNDA RUEDA OFICIAL

Cédulas A

3,000 $ al contado . . . . . . 41.30 %
1,000 » idem idem . . . . . . 41.20 »

Cambios

(Publicados por el Centro Comercial)

Sobre **Alemania** bancario, 4.36.
» » comercial, 4.37 á 38.
» **Italia** bancario, 5.95.
» » comercial, nominal.
» **Lóndres** bancario, 51 1/8 á 1/4.
» » comercial, 51 3/8 á 1/2.
» **Francia** bancario, 5.36.
» » comercial, 5.37 á 38.
» **Amberes** bancario, 5.36.
» » comercial, 5.38 á 39.
» **Rio Janeiro** bancario, 26.200.
» » comercial, nominal.
» **Buenos Aires** bancario, } nominal.
» » comercial, }

DESCUENTOS

Sobre conformes, 9 %.
» vales, convencional.

Entrega

La Aduana entregó ayer al Banco de Lóndres y Rio de la Plata, la suma de $ 11.442,81 para el servicio de la Deuda Consolidada.

Comunicaciones del Banco Francés para «El Siglo»

Rio Janeiro, 25 (11 a. m.)—Cambio sobre Lóndres 9 5/16.

Telegrama recibido por la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata

Buenos Aires, Abril 25 (4 p. m.)

Oro

2.ª RUEDA

Apertura. . . 371 | Clausura. . . 372.20

Cereales

Se han hecho las siguientes ventas:
200 bolsas trigo regular de Canelones, $ 1.60 los 110 kilos.
400 id id id de la Florida, $ 1.55 id id id.
315 id id id de fideos del Rosario á $ 1.50 id id.
164 id maiz nuevo á $ 1.45 fanega.
6000 kilos alpiste regular á $ 0.16 arroba.

Entrada de ganado vacuno en los saladeros de Montevideo

El número de animales faenados en los saladeros de esta ciudad, fué como sigue:

SALADEROS	Cabezas Dia 25	Cabezas hasta la fecha
Vellozo y San Martin.	384	35,297
F. S. Cibils.	—	—
Apesteguy hnos.	373	20,981
P. Denis y Ca.	727	22,924
Anaya é Irigoyen	386	53,347
Aguerre y Ca.	321	27,250
Castellanos y Ca.	446	37,723
Clouzet y Duclós	—	25,443
S. Elizondo.	—	27,133
Jaume y Mouret	—	10,351
A. Mata	—	6,666
Total.	2,637	267,115
En igual fecha de 1893.		199,109
» » » 1892.		194,234

Los precios pagados por el ganado en la Tablada para saladeros, fueron como sigue:

Novillos, pesos 12 á 18.
Vacas, pesos 8 1/2 á 9 1/2.

Informaciones comerciales

A *El Telégrafo Marítimo* pertenece lo siguiente:

FRUTOS DE SALADERO

Se ha realizado un negocio de 6000 cueros salados de novillo del establecimiento de Guaviyú garantiendo 30 1/4 kilos a 12$60 los 100 kilos puestos en Buenos Aires; fecha de entrega del 15 al 20 de Mayo.

Del saladero del señor Frejeiro, de Mercedes, se vendieron 1500 á 2000 cueros salados de novillo, garantiendo 66 lib. á 12$ 0 y de 1000 á 1500 id id de vaca, garantiendo 48 lib. á 9$90 por los 100 kilos puestos en Buenos Aires; fecha de entrega 15 de Mayo.

TELEGRAMAS

Rio Janeiro, Abril 24—Mercado de carnes bajando por falta de demanda.

Despacho de Aduana

J. Granara y Ca. 2 tambores quesos, 2 cajones azul en bolitas, 145 sacos arroz, 10 idem azúcar no refinada.
Pedro Ferrés, 88 tabales sardinas prensadas, 30 bultos idem idem.
Lorenzo Gaminara, 69 sacos porotos, 54 idem garbanzos, 56 idem orejones, 100 idem nueces.
P. C. Ballefin, 3 cajones vinos finos, 2 cascos vino comun, 4 cajones aceite olivo.
Luis Talice y Ca., 11 bordalesas vino comun, 360 sacos papas, 4 idem almendras, 3 barricas quesos, 2 cajones salchichon.
P. Seré Bolondo, 1 fardo clavos comer, 1 cajon chocolate pasta, 25 sacos arroz, 5 idem pimienta.
C. Brandes, 15 cajones ginebra.
Taranco y Ca. 5 sacos porotos, 5 idem garbanzos.
Peirano hnos., 2 sacos anis en grano, 3 cajones hongos secos, 51 bordalesas vino comun.
M. Oneto, 25 cajones hongos secos.
B. Lacoste, 150 sacos estearina en panes.
C. Brunet, 3 cascos vino comun.
A. C. Linck, 50 barricas azúcar refinada.
Carrau y Ca. 4 cajones naipes, 10 idem pimenton.
E. Muxi, 49 sacos azúcar refinada.
Pedro Rovira, 25 sacos agua mineral.
N. Caprario, 16 cajones aceite de olivo.
J. y A. Talice hnos. 50 cajones fideos.
M. A. Favaro, 35 cajones vino fino y 12 bordalesas vino comun.
E. Muxi, 45 sacos fariña.
R. Favaro, 59 cajones bacalao.
N. Farriols, 10 sacos azúcar refinada.
E. Rolando, 20 cajones aceite de olivo.
Nery y Ca., 15 sacos fariña.
N. Caprario, 1 cajon tabaco para mascar.
M. Vincenti y Ca., 5 fardos tabaco habano en hoja.
Staud y Ca., 5 cajones wiskey 20 grados.
Costa y Crovetto hnos., 4 cajones calcetines algodon, 1 id cuellos de id, 2 fardos cobertores lana y algodon, 1 id bombasi de algodon.
B. Caviglia, 1 cajon un piano perpendicular.
M. A. Favaro, 1 cajon trué algodon, 1 id pipas yeso, 1 id juguetes, 1 id barniz fino, 2 id papel blanco.
C. Prato y C.ª, 3 cajones género de algodon.
D. Parodi, 20 cajones artículos droguería.
R. Favaro, 1 cajon calcetines algodon, 2 id trué algodon, 4 id pañuelos de id, 1 id zaraza, 3 fardos lienzo algodon, 2 id brin id, 1 id trué id, 2 id negro ultramar, 2 id viña, 5 fardos carton, 2 id vidrios planos.
Otero Gibert, 1 cajon percalina de algodon, 1 id casineta de id.
Sievers y C.ª, 1 cajon casimir lana y algodon, 1 id casimir algodon, 1 id lienzo lana, 1 id cobertores id, 1 id géneros seda y algodon, 1 id botones.
M. Rademacher, 1 fardo lienzo algodon, 1 id listado id, 1 cajon tartan algodon, 1 id casimir lana, 1 id lienzo algodon.
J. A. Palma, 4 cajones casimir lana y algodon, 1 id camisas algodon, 1 id madrás, 1 id lienzo algodon.
H. de A. Rubio, 4 fardos cobertores grises, 1 id brin azul, 3 cajones listado algodon.
Staud y Ca., 1 cj camisetas punto lana, 1 id botones metal, 1 id corbertores algodon 1 id ponchos lana, 2 id franela id.
Menet y Ca., 1 cj casimir lana, 1 id zaraza, 1 id oxford algodon, 1 fardo lienzo algodon.
Forest y Ca. 1 fardo frazadas lana, 1 id lienzo algodon, 1 cj puntillas id, 1 id cotin hilo.
J. Conti y Ca., 1 cj madrás.
Th. Lamp, 4 cjs jarras para agua, 3 id copas id id, 1 id platos para mesa.
P. C. Ballefin, 4 fardos lienzo algodon, 1 cj esponjas lavadas.
Rein y Ca., 1 id franela algodon, 1 id tartan lana, 1 id genero lana, 1 id casineta algodon.
Delfino Hnos. 5 cjs artículos droguería.
C. Smith y Ca. 4 fds lienzo algodon, 2 cjs crea id, 1 id trué id, 1 id madrás
Barclay y Ca., 2 fardos lienzo algodon, 3 cjs zaraza, 3 id madrás, 2 id cobertores lana y algodon, 2 fardos encerados.
Sanguinetti Hnos. 2 cjs casineta algodon, 1 fardo bombasi id.
R. V. Piriz, 10 cjs casimir lana y algodon, 3 id casineta algodon, 1 id franela id, 1 id medias id.
R. Milans, 1 cj madrás, 1 id franela algodon.
F. Darrigran, 1 id sombreros lana, 1 id listado algodon.
E. Rolando, 2 cjs zaraza, 2 id tohallas algodon, 1 fardo lienzo id, 1 cj camisas.
Guerin Ca. 1 cj pañuelos seda y algodon, 1 id madras, 3 id trué algodon, 1 id listado algodon.
Juan P. Bonomi, 8 cjs platos mesa, 25 id tazas loza.
Juan Turenne, 4 fardos tripe rizado, 2 id frazadas algodon, 2 id listado.
Pedro Rovira, 1 cj corbatas seda, 1 id camisetas punto lana y algodon.
L. Libert, 1 cj jabon olor.
C. Falcone, 1 cj cepillos.
S. Queirolo Hnos, 1 cj franela algodon.
Trabucati y Ca. 10 cjs artículos hierro nikelado.
Viana Canale, 2 cjs adornos, 2 id alemanisco algodon, 1 id camisetas id.
O. Gibert, 1 cj ponchos lana.
S. Guido, 1 cj casimir lana y algodon.
D. Parodi C. 8 cjs té.
S. Scoserie, 1 cj brochas cerda.

Entrada y precio del ganado en la Tablada

(Datos tomados de la Guía de Campaña en la Tablada)

De San José, 279 vacas, conducidas por Santiago Caprario y vendidas por Ramon E. Silveira á 9 1/2 pesos.
De Cerro Largo, 446 novillos, conducidos por Bautista Echevarria y vendidos por comision para el saladero de Anaya é Irigoyen.
De la Florida, 59 vacas y 30 novillos, conducidos por Norberto E. Caravia y vendidos por Pereyra á 9 $ vaca y 11 novillo.
Del Rio Negro, 95 novillos, conducidos por Victorio Irazabal y vendidos por Apestegui á $ 15 1/2.
De San José, 110 novillos conducidos por Ramon Reyes y vendidos por J. M. Sosa á $ 15 3/4.
De Minas, 60 novillos, conducidos por Eustaquio Montero y vendidos por R. S. Silveira á $ 12.
De San José, 141 novillos, conducidos por Tiburcio F. Cachon y vendidos por Fructuoso Rodriguez á $ 17 1/2.
De Minas, 101 vacas, 1 vaca, conducidas por M. Barcelo y vendidas por Curbelo á $ 9 1/2.
De Canelones, 10 vacas conducidas por F. Martinez y vendidas por Apestegui á $ 10.
De Minas, 55 novillos y 25 vacas conducidos por L. Helguera y vendidos por S. Pereyra á $ 12 3/4 novillo y 7 1/2 vaca.
De San José, 14 novillos y 56 vacas conducidos por V. Garcia y vendidos por Curbelo á $ 17 novillo, 9 1/2 y 11 1/2 vaca.
De Canelones, 35 vacas y 18 novillos y bueyes, conducidos por J. Hernandez y vendidos por Curbelo á $ 9 vaca y 15 1/2 novillo y buey.
Del Durazno, 51 novillos y 8 vacas conducidos por F. Lagareta y vendidos por Curbelo á $ 14 1/2 novillo y 10 vaca.
De Treinta y Tres, 11 novillos conducidos por V. Fabrica y vendidos por R. E. Silveira á $ 6 1/2.
De Treinta y Tres, 30 bueyes y 32 novillos conducidos por G. Iquini y vendidos por Apestegui á $ 13 1/4.
De la Florida, 11 novillos, 36 vacas, 84 vacas, 44 novillos, conducidos por F. Eguias y vendidas por Bentancor á ps. 7 1/2 novillo, 7 1/2 vaca, 6 1/4 id y 7 novillo.
Treinta y Tres, 41 novillos, 94 vacas, conducidos por S. Denis y vendidos por Apestegui á ps. 12 novillo y 10 vaca.
De Treinta y Tres, 1 vaca, 3 bueyes, 191 novillos, 202 vacas, conducidos por H. Costa y vendidos por Bentancor á ps. 14 vaca, 15 1/2 buey y 13 novillo.
De Flores, 29 novillos, 22 id, 29 vacas, 2 id, 20 novillos, 28 id, conducidos por P. Castaino y vendidos por Apestegui á ps. 18 novillo, 13 id, 16, 12 1/2 vaca y 15, 11 1/2 novillo.
Del Durazno, 80 novillos, 50 id, conducidos por E. Fernandez y vendidos por R. E. Silveira á ps. 15 1/2 y 12 1/2 novillo.
De Florida, 7 vacas, 46 novilos, 16 bueyes, conducidos por Andrés Martinez y vendidos por Manuel Curbelo á $ 8 1/4 vaca, 14 1/4 novillo, 18 buey
De Tacuarembó, 33 novillos, 87 vacas y 35 vacas, conducidos por Juan Neves y vendidos por Ramon E. Silveira á $ 12 novillo, 8 1/2 y 6 vaca.
De Montevideo, 4 vaquillonas, conducidas por Zenon Garcia y vendidas por el mismo á $ 5 vaquillona.
De Tacuarembó, 89 novillos y 22 novillos, conducidos por Pedro Baraibar y vendidos por Ramon E. Silveira á $ 13 y 8 1/2 novillo.

Para abasto

Vacas—pesos 14, 12, 11 1/2 y 10.
Novillos—pesos 15 1/2, 17, 15 3/4, 17 1/2 y 15 1/4.
Bueyes—pesos 17 1/2 y 15 1/4.
Terneros—pesos 5.

Para saladero

Vacas—pesos 9 1/2 y 8 1/2.
Novillos—pesos 13, 18, 14 1/2, 13, 12 1/4, 15 1/2, 13 1/4, 17 y 15.

Para el interior

Vacas—pesos 7, 6 1/2 y 8.

Entrada á las Plazas de Frutos

Montevideo, Abril 25 de 1894.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY—58 wagones: á Fiorito Hnos. 78 bolsas trigo; V. de Pereyra é hijos 50 vacunos, 19 atados lanares, 1 bolsa cerda, 11 id lana; A. Riolfo 104 bolsas trigo, 270 id maiz, 10 id porotos, 315 zapallos; B. Peñagaricann 396 bolsas trigo, 286 id maiz, 39 id cebada, 14 id papas; L. Andreoni 20 bolsas afrecho; M. Moglioni 80 bolsas trigo, 32 id maiz; L. y Laugarou 258 bolsas trigo, 128 id maiz; S. T. Reyes 150 bolsas maiz; S. y B. Balparda 45 atados lanares, 36 bolsas lana; L. Salgado 26 cueros vacunos, 4 yeguarizos, 52 atados lanares, 1 nonato, 24 bs. lana; J. J. Aguerre, 129 cueros vacunos, 2 idem yeguarizos, 65 id atados lanares, 1 bolsa cerda, 6 id lana; R. Rivera y Ca., 10 vacunos, 15 atados lanares, 1 id corderos, 9 bolsas lana; H. y Goicochea, 20 vacunos, 1 yeguarizo, 25 atados lanares, 1 bolsa cerda, 35 id lana, 410 id trigo, 70 id maiz, 49 id joyo; A. Quintela, 20 bolsas lana; J. Cabajani, 32 bolsas trigo, 32 id maiz; J. Achard, 72 bolsas trigo; C. y Daluchi, 296 bolsas trigo; I. Sadez y Ca., 120 bolsas trigo; A. Seoane, 44 bolsas lana, 33 id trigo; A. Bonilla, 5 vacunos, 13 atados lanares, 1 bolsa de cerda, 108 id de trigo, 172 id de maiz, 28 id de cebada; M. R. y Garcie, 121 bolsas de trigo; J. Patrone, 285 bolsas de trigo; Masanes y Ca., 10 bolsas lana; J. M. Rodriguez, 36 bolsas lana; A. Branchi, 2 fardos tabaco; G. Bonomi 99 vacunos salados; E. Armas, 203 vacunos, 5 yeguarizos, 190 atados lanares, 1 id corderos, 1 id cabrios, 12 nonatos, 1 bolsa pluma, 2 id garras y 3 id cerda; J. Sala, 100 bolsas maiz; P. N. Alvarez, 96 bolsas maiz; L. Monasterolo, 95 bolsas maiz; Biraben hnos., 447 bolsas trigo; E. Peirano, 96 bolsas trigo y 48 id maiz; C. Duce, 553 bolsas maiz; J. Garcia, 238 bolsas trigo y 265 id maiz; L. Podestá, 546 bolsas trigo; J. Airaldi, 120 bolsas maiz; La Estrella, 20 cascos aguardiente; E. Ucar, 18 damajuanas agua mineral; F. Faza, 225 bolsas carbon; Sinago 200 bolsas carbon.

Frutos del país

PRECIOS CORRIENTES

Cueros

Cueros vacunos secos de matadero y campo sanos, los 10 kilos. . $ 1.75
Id. id. id. desechos. . . . » 1.32
Id. id. id. mal desechos . . . » 0.87
Id. id. becerros, sanos. . . . » 1.63
Id. id. id. desechos . . . . » 1.19
Cueros nonatos sanos al barrer . » 2.70
Id. id. desechos id . . . . » 2.70
Cueros yeguarizos de matadero sanos . . . . No hay
Id. id. id. desechos. . . . . »
Id. id. de campo sanos. . . . » 1.40 á 1.45
Id. id. id. desechos . . . . » 0.70 » 0.75

Lanas

Especiales, los 10 kilos vellon. . » 2.25 á 2.30
Buenas, claras, limpias y livianas, idem . . . . » 2.00 » 2.10
Regulares, en clases, liviandad y limpieza, idem . . . . . » 1.80 » 1.90
Bajas y defectuosas, idem . . . » 1.60 » 1.70
Barrigas . . . . » 0.95
Borrega limpia . . . . » 1.40 » 1.50
Id. criolla sucia . . . . . . » 1.30 » 1.50
Id. id. lavada . . . . » 3.00 » 3.20

Pieles lanares

Cueros lanares mestizos de ½ y lana entera sanos, kilo . . . » 0.190 á 0.195
Id. id. de 1/4 y 1/3 lana id., id. . » 0.165 » 0.170
Id. de 1/2 lana arriba desechos. . » 0.165 » 0.170
Id. id. de 1/4 y 1/3 lana, epidemia y borrego . . . . » 0.145 » 0.150
Id. criollos, especiales. . . . » 0.210 » 0.217
Id. id. generales. . . . . . » 0.130
Id. pelados sanos . . . . . . » 0.155
Id. id. desechos, id. . . . . » 0.115
Id. de corderitos sanos, 10 piezas. » 0.500
Id. desechos, id. al varrer, id. . » 0.500

Cerda

Cerda mezcla superior, del interior, 10 kilos. . . . . . . » 3.00 á 3.05
Id. de los rios, id despachado . . » 3.10 » 3.20
Id. de vaca, id . . . . » 3.40
Id. de vaca lavada, id. . . . . » 4.00
Colas enteras de potro con garras, idem. . . . . » 5.00
Medias colas de potro con id, id. » 2.85
Pinceles. . . . . » 1.40
Id. tuso. . . . . No hay

Varios productos

Pluma de avestruz, kilo . . . . » 1.50 » 1.60
Astas de campo novillo y vaca, millar . . . . » 6.00
Id. id matadero novillos, id. . . » 52.00
Id. id. vaca, id. . . . . . . » 13.00

Cereales

Trigos superiores de la Colonia, los 110 kilos . . . . » 1.70 á 1.80
Id. id. del Carmelo y de Palmira. » 1.65 » 1.70
Id. id. id. lombardo . . . . . No hay
Id. id. id. del Rosario . . . . » 1.70 á 1.80
Id. id. buenos de plazas . . . . » 1.55 » 1.60
Id. regular. . . . . » 1.50 » 1.55
Cebada pelona, 100 kilos . . . . » 1.30 » 1.40
Id. id. inferior, id. segun clase. »
Id. chilena, id. . . . . »
Harina marca O extra de cilindro 10 kilos . . . . » 0.31 á 0.33
Id. 1.ª, flor cilindro; marcas B. D. y otras . . . . » 0.30
Id. buena ⅝ piedra y otras . . . » 0.30
Id. segunda, id . . . . » 0.25
Afrecho, los 100 kilos con bolsa. . » 0.95 á 1.00
Maiz blanco y amarillo desgranado viejo, 104 kilos. . . . . . » 1.50 » 1.55
Alpiste, 10 kilos. . . . . . . » 0.25 » 0.30
Afrechillo, 100 kilos. . . . . » 0.95 » 1.00
Lino, 10 kilos . . . . » 0.44
Granza, los 100 kilos en el muelle. » 0.85 á 0.90
Balango, los 100 kilos id. id. . . » 0.80 » 0.85
Id. nuevo . . . . » 1.40 » 1.45
Maiz en espiga . . . . No hay
Id. de reembarque con bolsa, puesto en el muelle los 104 kilos. . »
Id. id. cuarentino nuevo . . . . » 1.70 á 1.90

O. Sibillotte.

Entradas de ultramar

Dia 25

BREMEN y escalas, vapor aleman *H. H. Meier*, á J. R. Schwartz.

Entradas de los rios y cabotaje

Dia 24

SORIANO el 21 del corriente, goleta nacional *Jóven Rosita*, de 45 toneladas, patron Mora y 5 tripulantes, á Passano hermanos con 1187 hectólitros carbon, 6 esterios leña, 500 fardos forrajes.
BERLIN el 9 del corriente, pailebot boliviano *Hugo Bassi*, de 28 toneladas patron Lisorio y 4 tripulantes, á Passano hermanos con 1435 hectólitros carbon.
CONCORDIA el 7 del corriente, pailebot nacional *Dictador de Italia*, de 47 toneladas, patron Gacella y 4 tripulantes, á Passano hermanos con 930 postes, 1500 medios postes.
DOLORES el 12 del corriente, pailebot paraguayo *Siempre Jóven Pepito*, de 21 toneladas, patron Soliman y 4 tripulantes, á Passano hermanos con 1100 hectólitros carbon.
MERCEDES el 18 del corriente, goleta nacional *Inesita*, de 20 toneladas, patron Rodriguez y 3 tripulantes, á Passano hnos. con 1300 hectólitros carbon, 69 kilos quesos.
MALDONADO el 22 del corriente, queche nacional *Warrior*, de 40 toneladas, patron Dolden y 4 tripulantes, á Passano hnos. con 5503 kilos porotos, 58,720 idem trigo.

Dia 25

BUENOS AIRES el 24 del corriente, vapor argentino *Eolo*, de 1072 toneladas, capitan Murray y 50 tripulantes, á P. Christophersen con 93 pasajeros, 14 bultos encomiendas y la carga siguiente: á J. Iglesias 2 bultos máquinas, á Menet y Ca. 6 cajones mercancías, á H. Groscurth 7 cajones máquinas, 3 lanzas, á P. Philipson 11 bultos máquinas, á P. Harriaga 4 canastos botellas.
BUENOS AIRES, vapor francés *Orenoque*, á A. de Saavedra con frutos del país en tránsito.
BUENOS AIRES, vapor inglés *Thames*, á F. L. Humphreys y Ca. con frutos del país en tránsito.

Embarque de exportacion

Dia 24

Por General Artigas

SANTOS, vapor francés *Aquitaine* por Guthman 50 sacos cebollas, 10 cajones ajos.
BRASIL, vapor francés *Aquitaine*, por N. y Servetti 66 cajones fruta, 2000 sacos harina con 45 kilos cada uno.

Por Cámaras

HAVRE, vapor alemán *Serapis*, por S. y B. Balparda 5 cajones plumas con 610 kilos.
BURDEOS, vapor francés *Orenoque*, por M. A. Favaro 59 fardos cueros lanares con 31.731 kilos.
BRASIL, vapor francés *Aquitaine*, por Guthman 14 fardos paja de escoba.

Por Juncal

AMBERES, vapor inglés *Thames*, por F. L. Humphreys 16 fardos lana con 7596 kilos, 7 fardos cerda con 4096 kilos.
BURDEOS, vapor francés *Orenoque*, por Dufrechou hijo 30 fardos lanares con 16,994 kilos.
NUEVA YORK, vapor inglés *Manitoba*, por P. C. Ballefin 24 fardos cerda con 11.765 kilos.

Por Ciudadela

BREMEN, vapor aleman *H. H. Meier*, por F. Bula 34 fardos lana con 16.482 kilos, 7 fardos lana con 3608 kilos.
SANTOS, vapor francés *Aquitaine*, por J. G. Preza 1000 sacos harina con 45 kilos c/una.
RIO JANEIRO, vapor francés *Orenoque*, por Nery y Ca. 320 cajones cebollas.
RIO JANEIRO, vapor francés *Orenoque*, por Nery y Ca. 20 sacos ajos.
HAVRE, vapor aleman *Serapis*, por M. A. Favaro 8 fardos cerda con 4186 kilos, 8 cjs plumas de avestruz con 1706 kilos.

Por Valentin

HAMBURGO, vapor aleman *Serapis*, por E. Cooper 109 cueros vacunos secos.
HABANA, bergantin español *Jóven Ana*, por L. Podestá 300 sacos afrecho con 40 kilos cada uno.

Por Bella Vista

LIVERPOOL, vapor inglés *Hydarnes*, por A. Lermitte 400 sacos trigo con 32.000 kilos.
CANAL, barca noruega *Bell*, por A. Lermitte 2202 sacos trigo con 176.160 kilos.
HAVRE, vapor francés *Santa Fé*, por M. A. Favaro 950 sacos trigo con 76,000 kilos.
BRASIL, vapor aleman *Rio*, por M. Moreira 2679 sacos maiz con 166.098 kilos
CANAL, barca austriaca *Vigamj*, por M. A. Favaro 790 sacos trigo con 63.200 kilos.
CANAL, barca alemana *Kosmos*, por M. A. Favaro 2002 sacos trigo con 162.162 kilos.

Por el Cerro

Rio Janeiro, vapor francés *Aquitaine*, por F. Darrigrand 454 fardos tasajo con 38,050 kilos.
Havre, vapor francés *Pampa*, por Apesteguy Freres 2911 cueros vacunos salados.

Por Punta del Tigre

Brasil, vapor inglés *Thames*, por Anaya é Irigoyen 1060 fardos tasajo con 83,372 kilos.

Cerraron registro

Dia—24

Enrique Barrozo, vapor nacional, por T. Berninzoni con:
Para Rio Grande—11.600 sacos harina, 90 bultos mercancías.
Para Porto Alegre—9700 sacos harina, 10 bultos mercancías.
Matteo Bruzzo, vapor italiano, por P. Christophersen con:
Para las Palmas—104 bolsas trigo.
Para Barcelona—2863 cueros secos, 735 bolsas trigo, 150 bordalesas sebo, 3860 sacos trigo.
Para Génova—513 cueros secos, 1 fardo cueros.

Salidas para Ultramar

Dia 24

HAVRE y escalas, vapor francés *Pampa*, por P. Christophersen con frutos del país.
HAMBURGO, vapor aleman *Serapis*, por G. Moeller con frutos del país.

Salidas para los rios y cabotaje

Dia 24

BUENOS AIRES, vapor inglés *Oxenholme*, por Caspar y Labaure en lastre.
BUENOS AIRES, vapor aleman *Wartburg*, por P. Christophersen con resto de carga.
SALTO y escalas, vapor nacional *Labrador*, por E. Julia con 23 pasajeros y carga general.
BUENOS AIRES, vapor argentino *Golondrina II*, por E. Vidal con 46 pasajeros y carga general.
ASUNCION y escalas, vapor argentino *Centauro*, por la Compañía Transportes Fluviales con 8 pasajeros y carga general.
BUENOS AIRES, vapor argentino *Vénus*, por P. Christophersen con 52 pasajeros y carga general.

Llevan balija

(AVISOS FIJADOS EN EL CORREO)

Salen el 26:

Para Buenos Aires solamente, vapor argentino *Vénus*.—Agencia, calle Piedras núm. 144.—Correspondencia en el Correo hasta las 4.30 y en la sucursal marítima hasta las 5 p. m.
Para Buenos Aires solamente, vapor argentino *Golondrina II*.—Agencia, calle Piedras núm. 167.—Correspondencia en el Correo hasta las 4.30 y en la sucursal marítima hasta las 5 p. m.
Para Rio Janeiro y New York, vapor inglés *Manitoba*.—Agencia, calle Cerrito número 122.—Correspondencia en el Correo hasta las 2 y en la sucursal marítima hasta las 3 p. m.

Sale el 27:

Para San Vicente y Génova, vapor italiano *Rosario*.—Agencia, calle Piedras núm. 142.—Correspondencia en el Correo hasta las 10 y en la sucursal marítima hasta las 11 a. m.

Sale el 30:

Para Buenos Aires, Asuncion, Corumbá y Cuyabá, vapor brasilero *Ladario*.—Agencia, calle Piedras número 129.—Correspondencia en el Correo hasta las 2 y en la sucursal marítima hasta las 3 p. m.

Sale el 5 de Mayo:

Para Vigo, Southampton, Amberes y Bremen, vapor aleman *H. H. Meier*.—Agencia, calle Solis número 49.—Correspondencia en el Correo hasta las 8.30 y en la sucursal marítima hasta las 9 a. m.

Sale el 7:

Para Punta Arenas, Coronel, Valparaiso, Iquique, Arica, Mollendo y Callao, vapor aleman *Tanis*.—Agencia, calle Solis número 49.—Correspondencia en el Correo hasta las 9 y en la sucursal marítima hasta las 9.30 a. m.

Vapores esperados de ultramar en Abril (probablemente)

PROCEDENCIA	Dia	Nacionalidad	NOMBRE
Amberes y escalas.	26	inglés...	*Glenfils*
New York	26	inglés...	*Bassuto*
Marsella y escalas.	26	francés..	*M. Reunion*
Amberes y escalas.	26	inglés...	*Ariosto*
Liverpool	26	inglés...	*Hellenes*
Burdeos y escalas.	26	francés..	*Brésil*
Liverpool	26	inglés..	*Cyrene*
New-York	27	inglés...	*Scottish Prince*
Southampton y escls.	27	inglés...	*Elbe*
Hamburgo	30	aleman..	*Uruguay*
Amberes y escalas	30	inglés...	*Asturian*

Vapores á salir para ultramar en Abril (probablemente)

DESTINO	Dia	Nacionalidad	NOMBRE
New-York	26	inglés...	*Manitoba*
Lóndres y escalas.	26	inglés...	*Siddons*
Génova y escalas .	27	italiano .	*Rosario*

SECCION JUDICIAL

Turnos de los Tribunales y Juzgados

DEL 23 AL 28 DE ABRIL

Tribunal de Apelaciones de segundo turno—Doctores Alvarez, Piera y Gonzalez.—Secretario: Augusto Dupont.—Adjunto: José V. Evia.—Oficina: calle Sarandí número 122.
Juzgado de lo Civil é Intestados y de Hacienda—Juez: doctor José L. Vila.—Actuario: Justo P. Linares Oficina: calle Cámaras núm. 182.
Juzgado de Comercio de segundo turno—Juez: doctor Pedro E. Garzon. Actuario: B. Pereira.—Oficina: calle Rincon núm. 67.
Juzgado Nacional de Hacienda—Juez: doctor Francisco M. Castro.—Actuario: T. de Tezanos.—Oficina: Plaza Independencia (Norte) núm 17.
Juzgado del Crimen de 1er. turno—Juez: doctor J. H. Ballestero.—Actuario: Demetrio Ruy.—Cárcel Penitenciaria
Juzgado L. Departamental—Juez: Doctor Capella y Pons.—Actuario: Avelino Barbot.—Oficina: Plaza Independencia, costado Norte, núm. 19.
Juzgado Correccional—Juez: Antonio Rovira.—Actuario: Joaquin Giralt.—Oficina: Cárcel Penitenciaria.
Fiscalía de Hacienda—Fiscal: Doctor Ezequiel Garzon.—Oficina: calle Colonia núm. 99.
Fiscalía de lo Civil—Fiscal: Doctor Luis Rameu Burgués.—Oficina: calle Rincon núm. 20.
Fiscalía de Gobierno—Fiscal: Doctor José María Reyes.—Cerrito 150.
Fiscalía del Crimen de 1er. turno—Fiscal: Doctor Enrique Platero.—Oficina: calle Sarandí 125.

DESPACHOS

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno

DOCTORES SALVAÑACH, VAZQUEZ Y FEIN

Dia 25

Trámite—Foglia y Lerena Lenguas; Rodriguez, Semsden y otros con el capitan de la barca *Sally*; Cabrera y sucesion Queirolo; Hilario Albarenque, criminal; testamentaria Justino Paz, incidente; Ferrer y otros con Coll.
Sentencias interlocutorias—Rodger y del Campo; Martinez de Heredia y Granja; Inchaurbe con Silveira; Heymann y concurso Helguera; testamentaria Piegas; Lenes y Armas, con Garibotto; Heredia y Rodriguez; Lizazo y Perez.
Sentencias definitivas—Blas Cifuentes, criminal; Pittamiglio y concurso Forber; Artabano Cattoli, criminal; Cárlos M. Vallejo, criminal.

Adrian Castro, secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.º turno

DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZALEZ

Dia 25

Trámite—Amabilio Rocha y otros, criminales; Chuza, con Compañía de Seguros The Royal; Helguera, con concurso Helguera; testamentaria Aguiar y Fernandez; Manuel Arcos, criminal; Durá, con Ibañez y Fernandez; Nin y Gonzalez, con Elzaurdia; sucesion Cerro y Pereyra con Viana de Picardo; Sociedad Vegas Uruguayas, liquidacion
Interlocutorias—Sucesion Cerro y Pereyra, con Viana de Piccardo; Cochi y Diaz, con La Italo Uruguaya; Gau con sucesion Gau; Cardozo de Pintos con Guarch de Bustamante; Laguardia con «Stella d'Italia»; Molinari, con Vedère; Melazzi con Prado; Warren con Rivas; Angelini y Usabiaga, con Ferro Carril Uruguayo del Este; Silva y Piriz, con Escayola y tercería Montaner; Montero, con Barrabino.

Augusto Dupont, secretario.

Juzgado de lo Civil de primer turno

Á CARGO DEL DOCTOR MIGUEL V. MARTINEZ

Dia 25

Interlocutorias—Catalina Mayobre de Martinez; conc. Ramon Diago; conc. María Etchvest de Allo; test. Juan Garabelli; test Benito Mendez; test. Benito Traverso y Luisa Solari; test. Manuel Areosa y Celedonia Silveira; test. Feliciano de Leon; test. Tomasa Peraza de Rodino; test Paulina Villademoros de Algorta; test. Vicente Cacciatore; test Benito Mendez; test. Luis Carabelli; concurso Etcheveste de Allo; Ramon Barreira, deduciendo tercería en los autos seguidos por don Santiago Queirolo é hijos contra Calcerán y Lombardero; José Delges; Santiago Barrabino con Adelaida Cabot Albanell.
Trámite—Ana Jowes de Dutton; Francisco Rodriguez y Estéban contra Beltran Zaballa; Luis Gallis; test. José Gil; test Vicente Manrupe; agente fiscal contra la sucesion de doña Evangelista Beracoches; José Martinez; test. Juan P. Ladarri; Manuel Gonzalez contra Teresa Zino de Mortola y Santiago Zino; Eduardo Gillespié contra Rita Mallet de Garcia; test. Francisco A. Cabrera y Marcelino Cabrera de Baldobino y Cármen Cabrera; sucesion Cárlos Thierry contra Amadeo Geille; Víctor Rabú contra Joaquin Requena y Garcia; test. Concepcion Castelau; test Juan Carrara; Manuel Lorenzo contra Amalia Leguisquet de Dibaralh; test. Juan P. Villemur y Pedro Cadet Villemur; Cárlos Castelar contra Perdomo hnos. conc. María Etcheveste de Allo; Miguel Chaves contra Ramon Diago; Cárlos Castelar contra Perdomo hnos.; concurso Ramon Diago.
Definitivas—Recaudador general de Impuestos de Abastos y Gregorio Arrivillaga.

Antenor R. Pereira, actuario

Juzgado de lo Civil de segundo turno

Á CARGO DEL DOCTOR WENCESLAO REGULES

Dia 25

Trámite—Ucar y Risso con José E. Pesce; sucecion de Pedro Camperi; Carolina Borda con la sucesion de José Lovisolo; sucesion de Felipe y Francisca Cué; Gregorio Colombo con Luis y Clara Musto; sucesion de Francisco Tanzin; Alberto Semblat con Manuel Sañudo; María Collazo con Ramon Diaz y Lina Garcia; Leoncio Correa con Antonio F. Mendez de Borba; intestada Candelaria Carrascosa; sucesion de Luis Bocalandro; sucesion de Juan G. Bueia; la sucesion de Juan Miguel Martinez y Atanasio Aguirre con Abraham Rodriguez; intestado Francisco Rosals.
Interlocutorias—Sucesion de Andrés Portas.

Juan José Peyrallo, escribano público.

Juzgado de lo Civil de tercer turno

Á CARGO DEL DOCTOR JOSÉ L. VILA

Dia 25

Trámite—B. Lioni con el tranvía C. de Montevideo; Junta E. Administrativa con Sartori (2); Enrique Kieffer, recurso de queja; María Casottana de Palmerini, sucesion; Simon Barrere, sucesion; Guillermina Pagola de Borda; María A. de Bardou, sucesion; Souza con la sucesion C. Menendez; Fontan Illa con Mascaró de Santos; María Trocoli, sucesion; Calandria con Calandria; Franco y Ros con sucesion Santa Cruz; Horacio Felippone, sucesion; oficio del Juzgado Comercio de 1er. turno, relativo á A. Horne Lavalle; sucesion Durán con la de Peñaflor; Ana Lavalleja Landivar; sucesion Madariaga con la de Solsona; Antonia Camejo de Rosas, sucesion; Abad con la sucesion L. Alonso; Plácida C. de Navia; Manuel Rubio y Menendez, sucesion; Rosa Reyes de Castillo, sucesion.
Interlocutorias—Teresa Formoso de Baldora, sucesion, incidente; sobre cobro de honorarios de los doctores Freitas y Rodriguez; Eduardina Casimira Martinez, sucesion.
Definitivas—Banco H. del Uruguay con la sociedad Mercado de Frutos del Uruguay; test. Clara Casas de Barragan, incidente sobre observacion al inventario.

Juzgado de Comercio de 2.º turno

Á CARGO DEL DOCTOR GARZON

Dia 25

Trámite—Emilio Scanavino y Alberto Flangini, hijo; Caja Nacional y Juan P. Ramirez; conc. Gorlero y Ca. inc. Luis Taddei; Salvador Solari y Cárlos Lawry; Rodriguez y Nin, y Fernando Velasco; Cárlos Pascualetti y Mario Cibils; Cárlos Bianchi, y Félix Colombo; inc. Rodolfo Machó; La Continental y Francisco Llosas; Antero Cunha y Luis Michaelson; Banco Trasatlántico y Eduardo M. Ferreira; Emilio Scanavino y Julio Lenoble; Luis Rossi y Valentin Martinez; Julio Sierra, corredor y rematador; Pedro Lamarque y Augusto Peling; La Continental, y Francisco Llosas; Sebastian R. Zabalúa, y Cesari Laltoni; Enrique Agorio, y Eugenio P. Gorgoroso; Salvador Solari, y Cárlos Lawry; conc. Martin Laffitte, Juan Cecugio, y Vicente Pinotti; terc. Pascual Pinotti, Francisco R. Gomez, y Enrique Boiso; Castaño y Mayobre, Moreno, y Garcia; Juan M. Peluffo, y Juan Saldamando; Banco Nacional, y Cárlos Supparo; Luis Esteve, y Vegattros; Julio Maithos y Ricardo Lacueva; tercería Pablo Bernadou; Caja de Crédito Uruguayo y Adolfo Basañez, Manuel Sobrino Alonso é Irisarri y Otero; Lorenzo Gonzalez Vazquez y Metzen Vincenti y Ca.; Salvador Solari y Cárlos Lawry; Andrés Tortosa; Comision de Caridad y Beneficencia Pública y Juan Haramburo; Bernard Gourgues y Fermin Roquez; Capitan de la barca *Donna Giulia*; Juan Blengio y Vicente Pirotti, tercería Cárlos Pirotti; Bernardo Gourgues y Fermin Roques y tercería Lafranquini y Verges.
Interlocutorias—Juan D. Ruiz y Juan Scasso, tercería José Celesio; concurso Giambiaggi y Reppetto, incidente Agustin Scala; Portu Muscetti y Ca. y Tomás Carbone; Alamando y Ca. y José R. Segarra; Salvador Solari y Cárlos Lawry.
Definitivas—José A. Reventos y Lorenzo Ardoino, tercería Oficina de Impuestos Directos.

Benjamin Pereira, actuario.

Juzgado L. Departamental

Á CARGO DEL DOCTOR CAPELLA Y PONS

Dia 25

Trámite—Santiago Patron, auxiliatoria; Carmen Maldonado, auxiliatoria; María Mariani, antecedentes; Alejandro Canstatt con Julian Masquelez; Cazenave y Ca. con Isabelino Garcia; Esteban Balparda con Manuel Bello; Esteban Solari con Salvador Solari; Antonio Harisson, sucesion; Andres Acuña con Victor Acuña; Policarpo Córdoba, sucesion; Eusebia R. de Rodriguez, depósito de una menor; Rinaldi Hnos. con Jacinto R. Castillo, Juan Tadey, sucesion; Marcelo Lopez con Luis Pujadas; María Félix, inscripcion; Casimiro Castro con Juan B. Arrúe; Esteban J. Luppi con Joaquin Cortés; Cazenave y Ca. con Santiago Maciel; Lorenzo Vignolo con Francisco Gonzalez Trigo; Juan M. Mengelle Mouret con Leon Tude; María Hourdebec de Lapetina, venia; Pedro Cazenave con Leonardo T. Vila; Benjamin Sierra y Sierra con José G. Schiaffino; Aníbal Perarttone con Juan Covelo y Vila tercería por Juan V. Chiarino; Cárlos Bauá con Cárlos Queirolo; Reyes y Piria con Virginio Cergaziro y otro; Santiago Rosso con Zenon Fierro; Santiago Biggi con Francisco Belen; María Ascues, entrega de un menor; Eloy Ucar con Clementina M. de Laviña; Vicente Borgarelli con Leonardo Sandoval; Miguel Veglia, entrega de menores; Juan B. Francia y Angela Pico, sucesiones; Rafaela B. de Arrien con Miguel Irastorsa; Damiana Gomez de Viassi con Cárlos Ferrier; Pastora Sanchez, informacion; Victor Farueli con Felipe Bauzá; Fiscal de lo Civil, depósito de la menor Juan Seré; D. Conteigo, auxiliatoria; Romana Pastora Benitez, informacion; Hector J. Panizza, ciudadanía; Sara Rios Posadas, antecedentes.
Definitivas—Manuel Lerena, inscripciones en el Registro de Estado Civil; Manuela Pesqueira, informacion.

Avelino Barbot, actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Á CARGO DEL DOCTOR DON FRANCISCO M. CASTRO

Dia 25

Trámite—Juan B. Goyret con Arturo Posadas; Mallman y Ca. con Portillo y Balparda; concurso Portillo y Balparda; sucesion Francisco P. de Garcia con Nicolás Herrera y Crucet; Pedro Cazenave con Pedro Thuvenet; Casimiro Perez (hijo), denuncia; Ermenegildo Araujo con Santiago Guido; el fisco con Teodoro Pereira y otros.
Interlocutorias—El fisco con Emilio Lozano; Vicente Nisivoccia con Silverio Spinelli.
Se produjo un informe en la queja interpuesta por los señores Etchegoyen y Ebert.

Tomás de Tezanos.
Escribano de Gobierno y Hacienda

Banco Hipotecario del Uruguay

BALANCE DEL MES DE MARZO DE 1894

ACTIVO

Deuda de Garantia		$ 3:918.400 00	
Avalúo total de propiedades hipotecadas. . .		» 11:936.033 62	
Propiedades adquiridas		» 817.747 46	
Cédulas y Títulos Hipotecarios á que responden segun registro público . . .	$ 733.400 00		
Créditos personales por déficits		» 226.087 13	
Préstamos en Cédulas y Tít's Hipotecarios sobre propiedades urbanas . . .	» 6.229,707 92		
Idem idem idem idem rurales idem idem idem . .	» 1:064.687 10	» 7:294.395 02	
Cuotas semestrales vencidas: (Amortizacion, intereses y comision). . . .	» 3:117.628 46		
Menos:—Intereses y comision.	» 1:771.654 23	» 1:345.974 23	
Caja—Existencia en efectivo		» 13.079 11	
Banco Lóndres y Rio de la Plata		» 67.000 00	
Vales á cobrar.		» 28 982 90	
Muebles y útiles		» 9.791 01	
Material de escritorio		» 606 58	
Administracion del Barrio Reus al Norte . .		» 266 53	
Valores depositados		» 21 000 00	
Diversas cuentas deudoras á liquidar. . . .		» 513.030 78	$ 26:192.454 37

PASIVO

Capital—(Artículo 17 de la ley de 24 de Marzo de 1892). . . .		$ 5:070.000 00	
Lucros en suspenso		» 544.266 85	
Fincas administradas		» 1.037 01	
Avalúo de propiedades urbanas hipotecadas . . .	$ 9:937.199 40		
Idem idem rurales idem	» 1:998.834 22	» 11:936.033 62	
Emision de Cédulas serie A, en circulacion . . .	$ 5:327.100 00		
Idem idem B, idem	» 1:067.500 00	» 6:394.600 00	
Idem Títulos Hipotecarios del Uruguay serie C, en circulacion.	$ 760.400 00		
Idem idem idem D idem idem	» 913.600 00	» 1:674.000 00	
Servicio de cupones, saldo correspondiente al 30 de Junio de 1892.	$ 2 00		
Servicio de cupones, saldo correspondiente al 31 de Diciembre de 1892	» 12 00		
Servicio de cupones, saldo correspondiente al 30 de Junio de 1893.	» 726 00		
Servicio de cupones, saldo correspondiente al 31 de Diciembre de 1893	» 26 888 00	» 27.628 00	
Bonos provisorios en circulacion: Saldo correspondiente al 30 de Junio de 1893. . .	» 1.156 00		
Idem idem al 31 de Diciembre de 1893. . . .	» 128 734 00	» 129.890 00	
Obligaciones á pl[illegible]		» 13.573 51	
Administracion del Barrio Reus al Sud . . .		» 1.401 69	
Administracion del Hotel Nacional . . .		» 1.212 23	
Idem de la Playa Honda		» 515 78	
Idem del Establecimiento Balneario. . .		» 1.019 60	
Depositantes de valores.		» 21.000 00	
Beneficios liquidados.		» 41.181 85	
Diversas cuentas acreedoras á liquidar . . .		» 335.094 23	$ 26:192.454 37

Montevideo, Abril 24 de 1894.

JUAN J. DE ARÉCHAGA, Gerente. — JOSÉ M. MUÑOZ, Presidente. — MIGUEL COLLINS, Contador.

1223-ab 30